



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales. 9

Decreto 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. 20

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. 22

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 40

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA  
Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera (BOJA núm. 180, de 19.9.2016). 50

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 51

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 52

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 53

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 54

Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 55

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 56

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2016. 58

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de diciembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Nebrera» de Granada. (PP. 157/2016). 59

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 595/2016 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 60

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 61

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la competencia para la resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada que se cita, y cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga). 62

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1881/2015. 64

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Villacarrillo, dimanante de autos núm. 383/2015. 65

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 208/2016. 68

Edicto de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 728/15. 69

Edicto de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 123/2016. 71

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2016. 73

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 193/2015. 75

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/2016. 77

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 173/2010. 80

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016. 81

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2016. 83

Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 536/2013. 85

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 86

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato que se cita. (PD. 2406/2016). 87

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 89

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 90

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 2404/2016). 91

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del Servicio que se cita. (PD. 2405/2016). 93

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 95

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 96

Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 97

Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 99

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan, distintos actos administrativos. 100

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 101

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 102

Acuerdo de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 105

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 106

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 107

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores que se cita. 108

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 109

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita. 110

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 111

Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 112

Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 113

Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 114

Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 115

Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	116
Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	117
Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	118
Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	119
Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	120
Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del requerimiento de documentación en el expediente de subvención que se cita.	121
Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	122
Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	123
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	124
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	125
Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de cancelación de la calificación como centro especial de empleo, correspondiente a la entidad que se cita.	126
Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto que se cita.	127
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.	128
Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	129
Corrección de errores del anuncio de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.	130

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Notificación de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de expediente disciplinario que se cita.	131
Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar actos administrativos.	132
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de vivienda protegida.	133
Anuncio de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita, de descalificación de vivienda protegida.	134
Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	135
Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, en procedimiento de visado de contratos de compraventa/adjudicación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar la resolución de desistimiento, declarando concluso el procedimiento iniciado y el archivo de los expedientes.	136
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	137
Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.	139
Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando Propuesta de Liquidación en el procedimiento administrativo que se cita.	140

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención que se cita.	141
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido los domicilios de los interesados.	142
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Arnal, S.L.».	143
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Viatours».	144
Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.	145

- Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Delunademiel.es». 147
- Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Natal, S.L.». 148
- Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 149
- Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 150
- Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de turismo. 151

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 152
- Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 153

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 8 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, relativo al «Plan Especial y de Seguridad Industrial (PEYSI) en el área de la Bahía de Algeciras sobre el área del Complejo Petroquímico del Grupo CEPESA» promovido por el Ayuntamiento de San Roque, en su término municipal, provincia de Cádiz. (PP. 2177/2016). 154
- Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lantejuela, provincia de Sevilla. (PP. 2280/2016). 155
- Anuncio de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre trámite de información pública relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales que se cita, en los términos municipales de Vélez-Málaga, Viñuela y Canillas de Aceituno (Málaga). (PP. 684/2016). 156
- Anuncio de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 707/2016). 157
- Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2258/2016). 158

### **AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 29 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), para dar publicidad de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir, en propiedad, 2 plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (PP. 2368/2016). 159



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*DECRETO 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.*

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula en su Título VI la Demarcación Municipal, y la define en su artículo 90 como la actuación administrativa tendente a determinar tanto la extensión y límites de las entidades locales territoriales como elementos sustanciales de las mismas y definidores del ámbito espacial donde ejercen sus competencias, como su capitalidad. Además, especifica en el apartado 2 de ese mismo artículo que el deslinde es la actuación de comprobación y ejecución de la demarcación municipal, que en ningún caso podrá implicar modificación de términos municipales.

Respecto del deslinde, también prevé dicha Ley en su disposición final sexta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía desarrollará reglamentariamente los procedimientos para el deslinde y amojonamiento de términos municipales y el replanteo de las líneas definitivas.

Así pues, teniendo en cuenta la importancia del territorio como elemento estructural del municipio, al constituir el espacio físico en el que ejerce válidamente las potestades que le atribuye el ordenamiento jurídico, la delimitación precisa del término municipal se configura como elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales en general, pero con mayor justificación en el de aquellas en las que el territorio es consustancial a su materialización, como las de naturaleza urbanística o medioambiental.

A tal fin, los avances técnicos que se han venido produciendo con el desarrollo de las tecnologías de la información ofrecen unas ventajas que antes eran impensables, puesto que los elementos de medición geográfica utilizados han sido ampliamente superados por modernos equipos y técnicas cartográficas.

De otro lado, los actuales medios informáticos y las nuevas tecnologías permiten concretar, adecuándolas a la realidad actual, las líneas límites de los municipios de Andalucía, las cuales han sido fijadas, en su mayor parte, en el siglo XIX, habiendo desaparecido o variado muchos de los elementos de carácter natural que las definían (montes, bosques, arroyos...) debido al considerable tiempo transcurrido. Para ello, se están llevando a cabo los correspondientes trabajos de replanteo de las referidas líneas, recreando las condiciones técnicas utilizadas en su momento para poder dar coordenadas precisas en el Sistema Geodésico de Referencia ETRS89 y trasladar a la realidad geográfica actual el trazado de la línea entre puntos de amojonamiento, incluso con la fragmentada información disponible como consecuencia de la desaparición o alteración de mojones o elementos que antes se consideraban permanentes.

Para el ejercicio de sus funciones, la consejería con competencias sobre régimen local cuenta con la asistencia técnica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al que, asimismo, corresponde la coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía, en el sentido previsto en la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España (LISIGE), que traspone a nuestro ordenamiento la Directiva CE/2/2007 INSPIRE, en cuyo apartado 3.a) del artículo 17 establece que el Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional está compuesto, entre otros, por las Delimitaciones Territoriales, las cuales deben ser accesibles con carácter libre y gratuito mediante los diferentes servicios interoperables que fija la mencionada normativa europea.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para la regulación de esta materia al tener competencia exclusiva sobre el régimen local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en materia de ordenación del territorio, atribuida en el artículo 56.5 de dicho Estatuto de Autonomía, entendida como la función pública destinada a establecer una conformación física y administrativa del territorio acorde con las necesidades de la sociedad. Asimismo, el artículo 59 del Estatuto de Autonomía, referido a la organización territorial, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando la garantía institucional establecida por la Constitución en los artículos 140 y 141, la competencia exclusiva sobre organización territorial, que incluye, en todo caso, tanto la determinación, la creación, la modificación y la supresión de las entidades que configuran la organización territorial de Andalucía, como la creación, la supresión y la alteración de los términos de los entes locales y las comarcas que puedan constituirse, así como su denominación y símbolos.

Junto a las referidas competencias autonómicas, no se pueden desconocer las que corresponden al municipio en virtud del principio de autonomía local que inspira la reforma del Estatuto de Autonomía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, que lo desarrolla. El apartado 1 del artículo 4 de dicha Ley, en concordancia con la Carta Europea de Autonomía Local, entiende por autonomía local el derecho y la capacidad efectiva de los municipios y provincias de ordenar y gestionar los asuntos de interés público en el marco de las Leyes, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de las personas que integran su comunidad, y en el apartado 2 del mismo artículo se expresa que la autonomía local comprende, en todo caso y entre otras potestades y facultades, la organización y ordenación de su propio territorio.

Es por ello, que la competencia de la Comunidad Autónoma en la delimitación o deslinde de los términos municipales no excluye la intervención de los municipios afectados sino que, por el contrario, deben desempeñar un papel fundamental en la fijación de sus lindes. Todo ello, en consonancia con lo dispuesto por la Carta Europea de la Autonomía Local, en su artículo 5, sobre la protección de los límites territoriales de las entidades locales.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del mandato contenido en la disposición final sexta de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en el Capítulo II del presente decreto se procede a la regulación de los procedimientos de deslinde de las líneas límites entre municipios que no estén determinadas actualmente de forma definitiva, así como de las actuaciones de ejecución del mismo, como son el replanteo y el amojonamiento.

De esta forma, los municipios para la fijación de las líneas límites de sus territorios deberán constituir comisiones de deslinde, cuyos acuerdos se adoptarán por consenso de las representaciones municipales, que se reflejarán en el acta de deslinde. Para el ejercicio de sus funciones, dichas comisiones contarán con el asesoramiento de la Junta de Andalucía y con la colaboración de una representación de las entidades locales autónomas cuando los deslindes afecten a territorios vecinales, así como de las personas propietarias de los terrenos en caso de que se considere necesario para el mejor reconocimiento de la realidad física y de los antecedentes que han de tenerse en cuenta en el procedimiento de deslinde. Con ello, se aclara convenientemente la naturaleza puramente colaborativa que cumple la participación de cualesquiera otras personas que no formen parte de las comisiones de deslinde en las operaciones que se efectúen para la determinación de las líneas límites.

De otra parte, se prevén las actuaciones de replanteo para aquellos casos en que, existiendo un deslinde, dado el tiempo transcurrido, sea necesario adecuarlo a la realidad actual con los medios informáticos y tecnológicos de que ahora disponemos, y el amojonamiento en caso de que los municipios interesados lo consideren conveniente para hacer perceptible la línea límite, no teniendo este último, en ningún caso, naturaleza perfeccionadora del deslinde o, en su caso, del replanteo.

Asimismo, si bien la Ley 5/2010, de 11 de junio, aborda con gran exhaustividad los distintos supuestos de modificación de los términos municipales previstos en su artículo 91, introduciendo cambios significativos, tanto en esta materia como en la de cambio de nombre y capitalidad de los municipios, respecto a la regulación contenida en la derogada Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se considera necesario completar determinados aspectos procedimentales en el Capítulo III de este decreto, de conformidad con la habilitación contenida en la disposición final décima de la mencionada Ley 5/2010, de 11 de junio.

Por otro lado, en el Capítulo IV de la presente norma, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de la Entidades Locales de Andalucía, se incluyen los aspectos esenciales del Registro Andaluz de Entidades Locales, sin perjuicio de su regulación por norma de inferior rango de aquellos otros que requieren una mayor flexibilidad.

Por último, las consideraciones anteriores orientan a que, con el objeto de preservar la seguridad jurídica clarificando la normativa aplicable, se derogue expresamente el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades locales, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en cuanto que una gran parte de sus artículos fueron declarados nulos mediante dos sentencias de 14 de abril de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, confirmadas por el Tribunal Supremo mediante las sentencias de 15 de junio de 2010 y 25 de enero de 2011, y en cuanto que su regulación supuso el desarrollo de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, que ha sido derogada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, con lo cual deviene inaplicable en sus aspectos sustanciales.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 2016,

## DISPONGO

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

## Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente decreto:

1. La regulación de los procedimientos para el deslinde de los términos municipales de Andalucía, así como del replanteo y del amojonamiento de las líneas definitivas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Establecer determinadas disposiciones en materia de demarcación municipal, relativas a los procedimientos de modificación de términos municipales y de cambio de nombre y de capitalidad de los municipios, de conformidad con la habilitación contenida en la disposición final décima de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. Establecer disposiciones relativas al Registro Andaluz de Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

## Artículo 2. Definiciones.

1. A los efectos del presente decreto se entiende por:

a) Demarcación municipal: conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, consiste en la actuación administrativa tendente a determinar tanto la extensión y límites de las entidades locales territoriales como elementos sustanciales de las mismas y definidores del ámbito espacial donde ejercen sus competencias, como su capitalidad, correspondiendo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por acuerdo adoptado mediante decreto.

b) Extensión de la entidad local: la superficie del área comprendida en el polígono compuesto por todas sus líneas límites, proyectada a un mismo nivel sobre un plano horizontal.

c) Deslinde: de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, es la actuación de comprobación y ejecución de la demarcación municipal, que en ningún caso podrá implicar modificación de términos municipales.

En este sentido, el deslinde es la actuación por la que se determina de una forma clara y precisa el término municipal, ámbito espacial donde se ejercen las competencias municipales, señalando y distinguiendo las líneas límites de cada municipio y fijándolas definitivamente mediante la descripción contenida en el acta de deslinde o en el correspondiente acto administrativo o judicial.

d) Replanteo y amojonamiento: son actuaciones de ejecución y materialización, respectivamente, del acto de deslinde, consistentes en:

1.º Replanteo: la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

2.º Amojonamiento: operación de colocación de señales, hitos, mojones o mugas, que hagan perceptible la línea divisoria entre los términos municipales pertenecientes a dos o más municipios limítrofes.

2. Asimismo, se entiende por:

a) Línea límite o límite entre términos municipales: la línea divisoria entre dos municipios que se denomina por los municipios que separa, ordenados alfabéticamente. Queda definida por los puntos de amojonamiento y los tramos entre estos.

b) Línea definitiva: la línea divisoria entre dos municipios que ha sido determinada en su totalidad por acuerdo entre ellos o por acto administrativo o resolución judicial, con arreglo a la normativa en cada caso aplicable.

c) Línea no definitiva o provisional: la línea divisoria entre dos municipios que no ha sido determinada por acuerdo entre municipios o por acto administrativo o resolución judicial, con arreglo a la normativa en cada caso aplicable.

d) Línea parcialmente definitiva: la línea divisoria entre dos municipios, en la que solo alguno o algunos de sus tramos o puntos de amojonamiento han sido determinados por acuerdo entre los municipios o por acto administrativo o resolución judicial, con arreglo a la normativa en cada caso aplicable.

e) Puntos de amojonamiento: cada uno de los puntos de inicio y fin de un tramo de línea límite. Deben ser puntos con coordenadas geográficas precisas.

f) Punto de amojonamiento trigémino, cuatrigémino o sucesivos: punto extremo y común a tres o más líneas límites.

g) Tramo de línea límite: es la longitud de parte de la línea que discurre entre dos puntos de amojonamiento de la misma, que marcan sus cambios significativos.

h) Tramo definido: aquel tramo de línea límite que ha sido determinado por acuerdo entre los municipios o por acto administrativo o judicial, con arreglo a la normativa en cada caso aplicable.

i) Tramo no definido o provisional: aquel tramo de la línea límite que no ha sido determinado por acuerdo entre municipios o por acto administrativo o judicial, con arreglo a la normativa en cada caso aplicable.

j) Puntos de inflexión de tramo: puntos que marcan los cambios significativos en la dirección de un tramo comprendido entre dos puntos de amojonamiento.

k) Acta de deslinde: documento en el que se recogen todas las actuaciones llevadas a cabo para la definición de una línea límite por acuerdo de los municipios afectados. Dicha acta constituye el título jurídico acreditativo del deslinde en este supuesto.

### Artículo 3. Informes de deslinde y de replanteo.

1. La entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía intervendrá, en todo caso, en los procedimientos de deslinde y de replanteo de los términos municipales. Dicha intervención consistirá en la emisión de los informes previstos en el apartado siguiente o en la emisión de los informes de verificación de los efectuados por otras administraciones públicas, conforme establece el apartado 3 de este artículo.

2. La entidad u órgano a que se refiere el apartado anterior, previa solicitud del órgano directivo competente sobre régimen local, deberá emitir alguno de los siguientes informes:

a) Informe de deslinde: informe emitido en los procedimientos de deslinde de los términos municipales, sea en el caso de líneas provisionales o de tramos provisionales, con la determinación de las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4 del presente decreto.

b) Informe de replanteo: informe emitido con el objeto de adecuar la línea definitiva a la realidad actual mediante las modernas técnicas de concreción cartográfica y planimétrica, con la determinación de las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4 del presente decreto.

c) Informe en el supuesto de líneas parcialmente definitivas: constará de un informe de deslinde, referido a los tramos no definidos o provisionales, y de un informe de replanteo, referido a los tramos definidos.

3. Los informes previstos en el apartado 2 de este artículo que se elaboren por otras administraciones públicas, solamente podrán ser tenidos en cuenta para el ejercicio de las competencias autonómicas si están acompañados del informe de verificación de conformidad realizado por la entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía. Durante la instrucción del procedimiento de deslinde dicha verificación se llevará a cabo de la forma prevista en el apartado 2 del artículo 7.

4. Los informes de verificación de conformidad emitidos por la entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía, respecto a los informes de deslinde y de replanteo efectuados por otras administraciones públicas, se ajustarán a las instrucciones técnicas a que se refiere la disposición adicional segunda de este decreto.

## CAPÍTULO II

### Deslinde, replanteo y amojonamiento

#### Sección 1.ª El deslinde

### Artículo 4. Inamovilidad y sistema de referencia de las líneas límites.

1. Las líneas límites definitivas fijadas mediante el acto de deslinde son inamovibles, cualquiera que sea la fecha en que hubieran quedado establecidas, por lo que no procederá la realización de un nuevo deslinde cuando ya se hubiera efectuado con anterioridad, salvo que sea declarado nulo por la propia administración o por resolución judicial.

2. Los elementos que definen las líneas límites se referirán conforme al Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, en el Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para las representaciones cartográficas, constituyendo la base para toda la cartografía oficial y para todas las actuaciones públicas o privadas que requieran la delimitación del término municipal.

Artículo 5. Inicio del procedimiento de deslinde.

1. Los procedimientos de deslinde podrán iniciarse:

- a) Por uno, varios o todos los ayuntamientos afectados por la línea límite, mediante resolución de la alcaldía.
- b) Por la diputación provincial correspondiente en el caso previsto en el artículo 12 del presente decreto.
- c) Por el órgano directivo competente sobre régimen local de la Junta de Andalucía.

2. La entidad u órgano que adopte la iniciativa lo comunicará a los ayuntamientos afectados y, en su caso, a la diputación provincial correspondiente y al órgano directivo competente sobre régimen local de la Junta de Andalucía en el plazo de cinco días, debiendo constituirse la comisión de deslinde a que se refiere el artículo siguiente en el plazo de un mes desde que se hubieran realizado todas las comunicaciones.

Artículo 6. Comisiones de deslinde.

1. Las comisiones de deslinde son los órganos colegiados con representación de los municipios afectados, a las que corresponden las operaciones de deslinde cuando las líneas límites o alguno de sus tramos no estén determinados de forma definitiva, sobre la base de la documentación, cuadernos de campo, actas y correspondiente cartografía que constan en la entidad u órgano competente en materia cartográfica de Andalucía.

2. A tal fin, cada uno de los ayuntamientos afectados por la línea divisoria nombrará sus representantes en las comisiones, que estarán compuestas por las personas titulares de las alcaldías o quienes legalmente les sustituyan y por las personas titulares de cuatro concejalías de cada ayuntamiento, designadas por su pleno de entre sus componentes de forma proporcional a la representación de los diferentes grupos políticos municipales. Dichas comisiones podrán ser asistidas técnicamente por las personas asesoras que propongan los representantes de cada ayuntamiento.

3. Ejercerá las funciones de secretaria de las comisiones, con voz pero sin voto, la persona titular de la secretaria del ayuntamiento, de entre los municipios afectados, de mayor antigüedad en el puesto.

4. Para la constitución de las comisiones de deslinde será necesaria la comparecencia de las representaciones de todos los municipios, debidamente citadas, integrada cada una de ellas por la mayoría de sus miembros, entre los que se encontrará, necesariamente, la persona titular de la alcaldía o quien legalmente le sustituya.

5. Las comisiones de deslinde adoptarán sus acuerdos por consenso de las representaciones municipales, previo acuerdo interno en cada una de ellas adoptado por mayoría de votos, reflejándose, en caso de falta de acuerdo entre las representaciones municipales, las posturas discrepantes, de la forma prevista en el apartado 1 del artículo 9.

Las representaciones de los municipios afectados únicamente por los puntos trigéminos, cuatrigéminos o sucesivos que no estén fijados de forma definitiva, intervendrán tan sólo en la planificación y acuerdos referidos a los mismos.

6. En lo no previsto en el presente decreto y en las disposiciones que lo desarrollen, las comisiones de deslinde se regirán por lo establecido en la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento de deslinde.

La determinación de las líneas límites se efectuará previa instrucción del procedimiento que se detalla a continuación:

1. La comisión se reunirá en sesión constitutiva en la fecha y lugar que de mutuo acuerdo determinen las respectivas alcaldías, que se comunicará a sus integrantes por la secretaria con una antelación mínima de diez días.

En caso de no llegar a acuerdo sobre estos extremos en el plazo de un mes, la secretaria lo comunicará al órgano directivo competente sobre régimen local, que realizará la correspondiente convocatoria.

En la reunión constitutiva, la comisión de deslinde planificará los estudios y trabajos necesarios, entre los que se encontrará el informe de deslinde. A tal fin, la secretaria de la comisión recopilará previamente los antecedentes sobre la delimitación de los términos municipales que consten en la entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía.

2. Una vez elaborado el informe de deslinde de las líneas límites, referidas de la forma prevista en el apartado 2 del artículo 4 del presente decreto, la secretaria de la comisión lo remitirá a la entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía, para la emisión del informe de verificación correspondiente en el plazo de un mes desde su solicitud.

3. La comisión de deslinde se reunirá para la determinación de las líneas límites junto con una representación de la consejería con competencias sobre régimen local y de la entidad u órgano de la

Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía, al objeto de que presten el asesoramiento oportuno a las personas miembros de la comisión.

A esta reunión de la comisión de deslinde también podrán asistir las personas propietarias de los terrenos, en caso de que dicha comisión lo considere necesario para el mejor reconocimiento de la realidad física y de los antecedentes que han de tenerse en cuenta en el procedimiento de deslinde. Cuando los deslindes afecten a territorios vecinales podrá asistir a las reuniones de la comisión de deslinde un representante de las entidades locales autónomas designado por las mismas.

4. La comisión de deslinde se reunirá cuantas veces sean necesarias para la determinación de la línea límite, desplazándose al terreno cuando sea preciso. No obstante, transcurrido el plazo de un año desde el inicio del procedimiento sin que se hubieran levantado las actas a que se refieren los apartados 1 de los artículos 8 y 9 de este decreto, la secretaría lo comunicará al órgano directivo competente sobre régimen local para su determinación mediante orden de la consejería competente sobre régimen local.

Artículo 8. Finalización del procedimiento de deslinde por acuerdo de los municipios afectados.

1. Si hubiere conformidad en la fijación de la línea límite o de algunos de sus tramos, la persona que ostente la secretaría de la comisión levantará acta que lo acredite, denominada acta de deslinde, que deberá ser ratificada por los plenos de los ayuntamientos afectados dentro de los dos meses siguientes a la última reunión de la comisión de deslinde, con la mayoría exigida por el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, elevándose con su aprobación a definitivo el deslinde efectuado por la comisión .

En el acta y en los acuerdos de los diferentes plenos a los que alude el párrafo anterior, deberán establecerse las coordenadas geográficas, tanto de los puntos de amojonamiento como de los puntos de inflexión de los tramos que componen la línea, figurando como anexos el informe de deslinde y su verificación por la entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía.

2. La secretaría de la comisión remitirá al órgano directivo competente sobre régimen local, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de todos los acuerdos plenarios, copia del acta de deslinde y certificaciones de dichos acuerdos plenarios, que las personas titulares de las secretarías de los ayuntamientos afectados deberán facilitarle a los citados efectos.

3. Para la validez y eficacia del deslinde acordado será necesaria la ratificación del acta de deslinde por orden de la consejería competente sobre régimen local, en el caso de que se hayan observado las previsiones exigidas por la normativa de aplicación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se pondrá en conocimiento de los ayuntamientos afectados, de la diputación provincial, de la Administración del Estado, de las personas interesadas que hubieran intervenido en el procedimiento y de cuantos organismos oficiales se tenga por conveniente.

Artículo 9. Finalización del procedimiento de deslinde en caso de falta de acuerdo o divergencias entre los municipios afectados.

1. En el caso de falta de acuerdo o de divergencias de las distintas representaciones municipales, en la comisión de deslinde se levantará acta en la que se harán constar todos los datos, antecedentes y detalles que se estimen necesarios para justificar su apreciación, remitiéndola en el plazo de quince días, desde la última reunión de la comisión de deslinde, al órgano directivo competente sobre régimen local.

2. También se entenderá que existe falta de acuerdo entre los municipios afectados en los casos que se detallan a continuación, que deberán ser puestos en conocimiento del mencionado órgano directivo por la secretaría de la comisión, también en el plazo de quince días:

a) Incomparecencia de cualquiera de las representaciones municipales, debidamente citadas, en la comisión de deslinde. Se entenderá que no ha comparecido una representación municipal cuando no se constituya de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del presente decreto.

b) No celebración de las sesiones plenarios con el objeto de ratificar el acta de la comisión de deslinde en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiese finalizado su reunión.

c) No ratificación por el pleno de alguno de los ayuntamientos afectados del acta de la comisión de deslinde.

d) Transcurso del plazo de un año previsto en el apartado 4 del artículo 7.

e) No ratificación del acta de deslinde por orden de la consejería competente sobre régimen local, en el caso de inobservancia de las previsiones exigidas por la normativa de aplicación.

3. En los casos mencionados en los apartados anteriores, el órgano directivo competente sobre régimen local solicitará informe de deslinde a la entidad u órgano competente en materia cartográfica de Andalucía, que lo emitirá en el plazo de un mes.

4. Posteriormente, se dará traslado de la correspondiente propuesta de la persona titular del órgano directivo competente sobre régimen local a los ayuntamientos afectados por el deslinde, para que en el plazo de un mes puedan formular las observaciones y alegaciones que consideren oportunas.

5. La línea límite se determinará mediante orden de la consejería competente sobre régimen local, que se dictará en el plazo de seis meses desde la recepción de la documentación en la Administración de la Junta de Andalucía. Dicha orden se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se pondrá en conocimiento de los ayuntamientos afectados, de la diputación provincial, de la Administración de Estado, de las personas interesadas que hubieran intervenido en el procedimiento y de cuantos organismos oficiales se tenga por conveniente.

### Sección 2.ª El replanteo

#### Artículo 10. El replanteo.

1. Sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, en el caso de que el deslinde no se hubiera determinado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4 del presente decreto, se efectuarán las actuaciones de replanteo que sean necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día.

2. En las actuaciones de replanteo las líneas límites se referirán de la forma prevista en el apartado 2 del artículo 4 del presente decreto.

3. Las actuaciones de replanteo se iniciarán por la persona titular del órgano directivo competente sobre régimen local, por propia iniciativa o a instancia de cualquiera de los ayuntamientos interesados o de la diputación provincial correspondiente, que, previo informe de replanteo o, en su caso, de verificación, de la entidad u órgano competente en materia de cartografía, que se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción de su solicitud, remitirá una propuesta de resolución a los municipios afectados para que formulen las alegaciones pertinentes en el plazo de un mes desde que se solicite.

En el caso de que mediando la correspondiente petición no se inicie el procedimiento, deberán comunicarse al ayuntamiento o diputación provincial que la hubiere formulado los motivos jurídicos, técnicos o económicos por los que no procede.

4. Las resoluciones de replanteo se adoptarán en el plazo de seis meses, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se pondrán en conocimiento de los ayuntamientos afectados, de la diputación provincial y de cuantos organismos oficiales se tenga por conveniente.

### Sección 3.ª El amojonamiento

#### Artículo 11. El amojonamiento.

1. Los municipios interesados, de común acuerdo, podrán colocar señales, hitos, mojones o mugas, que hagan perceptible la línea límite definitiva entre sus términos municipales limítrofes.

2. Las mencionadas señales habrán de colocarse en los lugares descritos mediante las correspondientes coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4 del presente decreto, documentadas en las actas o en las órdenes en que se determina el deslinde, o, en su caso, en las órdenes de replanteo, salvo que no fuere posible o conveniente practicarla en el lugar indicado sin perjudicar un bien jurídico de mayor protección.

3. Previamente a la colocación de los hitos o mojones, los ayuntamientos darán audiencia a las personas propietarias de los terrenos y recabarán, en su caso, informe al organismo competente en materia de cultura sobre la posible existencia de yacimientos arqueológicos o bienes pertenecientes al patrimonio histórico y las medidas de protección a adoptar en su caso, o a cualquier otro organismo competente según la materia, que serán emitidos en el plazo establecido en la correspondiente normativa sectorial. Asimismo, deberán cumplir con la normativa vigente en materia de dominio público viario y sus zonas de protección.

### Sección 4.ª Las líneas interprovinciales

#### Artículo 12. El deslinde y el replanteo de las líneas interprovinciales.

1. Los procedimientos de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas provincias andaluzas se regirán por lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de este decreto, si bien las diputaciones provinciales afectadas podrán designar un representante en la sesión prevista en el apartado 3 del artículo 7 del presente decreto para la determinación de la línea o líneas interprovinciales comunes.

2. Asimismo, cuando la línea límite se determine mediante orden de la consejería competente sobre régimen local, también se dará traslado a las diputaciones provinciales afectadas de la correspondiente propuesta de resolución, para que en el plazo previsto en el apartado 4 del artículo 9 puedan formular observaciones y alegaciones.

3. En las actuaciones de replanteo para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas interprovinciales comunes delimitadoras de los términos municipales, la persona titular del órgano directivo competente sobre régimen local remitirá también la propuesta de resolución a las diputaciones provinciales afectadas, a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de este decreto.

### CAPÍTULO III

#### Determinadas disposiciones de demarcación municipal

##### Sección 1.ª Procedimientos de modificación de términos municipales

Artículo 13. Plazo máximo para resolver los procedimientos.

En los procedimientos de modificación de términos municipales previstos en el Capítulo II del Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, el plazo máximo para resolver y notificar, establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para la ciudadanía, se contará a partir del día en que tenga lugar la recepción de la documentación que deberá acompañar a la iniciativa de modificación del término municipal en la Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, desde la fecha del acuerdo de iniciación, en los procedimientos iniciados por esta administración.

Artículo 14. Inicio de los procedimientos por el ayuntamiento o ayuntamientos afectados o por la diputación provincial.

1. En los casos previstos en los apartados a) y b) del artículo 95. 1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, relativos a los procedimientos de modificación de los términos municipales iniciados por el ayuntamiento o ayuntamientos afectados o por la diputación provincial de la provincia en que radiquen, formarán el expediente y aprobarán la documentación que se detalla en el artículo 96 de dicha Ley en el plazo de seis meses desde la adopción del correspondiente acuerdo de inicio.

2. Una vez aprobada la citada documentación, las entidades locales a que se refiere el apartado anterior deberán remitirla al órgano directivo competente sobre régimen local en el plazo de un mes desde la adopción del correspondiente acuerdo plenario.

3. En caso de incumplimiento de los plazos previstos en los apartados anteriores deberán adoptarse nuevos acuerdos de inicio del procedimiento y de aprobación de la documentación.

Artículo 15. Informes en la instrucción de los procedimientos.

Además de los informes previstos en la instrucción de los procedimientos de modificaciones de los términos municipales regulada en los artículos 91.3, 97 y 98 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, serán exigibles los informes del órgano directivo de la Junta de Andalucía con competencia en ordenación del territorio y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente. Asimismo, se recabará informe al Registro Estatal de Entidades Locales para acreditar la inexistencia de denominación idéntica en el territorio nacional.

Artículo 16. Decretos del Consejo de Gobierno de resolución de los procedimientos.

1. Los decretos del Consejo de Gobierno que resuelvan los procedimientos de modificaciones de términos municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, harán mención expresa a los siguientes extremos:

a) Los decretos de creación de un nuevo municipio:

- Nombre del nuevo municipio.

- Municipios que se suprimen, en su caso.

- Núcleo de población en que haya de radicar su capitalidad.

- Delimitación territorial del nuevo término municipal y, en su caso, nuevos límites de los otros términos municipales afectados. Esta delimitación se realizará mediante una detallada descripción literal, incluyendo un listado completo de coordenadas UTM, sistema de referencia ETRS89, de los puntos de amojonamiento de la línea, así como de cualquier punto que facilite dicha descripción, y la correspondiente constancia gráfica en cartografía.

- Población del nuevo municipio, referida a la fecha del último censo oficial.



- Propuesta sobre la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda, en su caso.
  - b) Los decretos de supresión de municipios por incorporación de la totalidad de su término municipal a otro u otros limitrofes:
    - Nombre del municipio o municipios suprimidos.
    - Nombre del municipio o municipios a los que se agreguen las partes segregadas o incorpore la totalidad del territorio del municipio o municipios suprimidos.
    - En su caso, descripción y cabida de cada una de las partes en que se haya segregado el municipio o municipios suprimidos para su agregación a otros limitrofes.
    - Nueva delimitación territorial del municipio o municipios cuyos términos municipales se hayan incrementado con la incorporación del municipio o municipios suprimidos, con mención de sus colindantes. Esta delimitación se realizará mediante una detallada descripción literal, incluyendo un listado completo de coordenadas UTM, sistema de referencia ETRS89, de los puntos de amojonamiento de la línea, así como de cualquier punto que facilite dicha descripción, y la correspondiente constancia gráfica en cartografía.
  - c) Los decretos de alteración de términos municipales:
    - Nombre de los municipios afectados y causa motivadora de la alteración.
    - Descripción y cabida de las partes segregadas para su agregación al municipio o municipios limitrofes.
    - En su caso, compensación económica que se fije, determinándose la cuantía y forma de pago y garantías que se conviniesen.
    - Nueva delimitación territorial de los municipios afectados en la parte de la línea divisoria que les sea común y mención de sus colindantes si como resultado de la alteración hubiesen variado. Esta delimitación se realizará mediante una detallada descripción literal, incluyendo un listado completo de coordenadas UTM, sistema de referencia ETRS89, de los puntos de amojonamiento de la línea, así como de cualquier punto que facilite dicha descripción, y la correspondiente constancia gráfica en cartografía.
2. Los decretos del Consejo de Gobierno que resuelvan los procedimientos de modificaciones de términos municipales se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la provincia respectiva. Igualmente, se pondrán en conocimiento de los ayuntamientos afectados, de la diputación provincial, y de cuantos organismos oficiales se tenga por conveniente. En cualquier caso, los efectos de la resolución se producirán desde el momento que fijen dichos decretos.
3. Las resoluciones estimatorias de la modificación de términos municipales deberán publicarse, igualmente, en el Boletín Oficial del Estado y ponerse en conocimiento de los registros andaluz y estatal de entidades locales para que se practiquen las inscripciones correspondientes.

## Sección 2.ª Procedimientos de cambio de nombre y de capitalidad de los municipios

### Artículo 17. Informes exigibles en la instrucción de los procedimientos.

1. En la tramitación por la administración local de los procedimientos de cambios de nombre y de capitalidad de los municipios, regulados en el Capítulo III del Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se recabará el informe de la diputación provincial correspondiente una vez concluido el plazo de información pública y resueltas, en su caso, las alegaciones planteadas en la misma.
2. El expediente correspondiente se remitirá al órgano directivo competente sobre régimen local en el plazo de un mes desde que concluya la instrucción municipal del procedimiento, debiéndose adoptar un nuevo acuerdo municipal en caso contrario.
3. En la instrucción por la Administración de la Junta de Andalucía de estos procedimientos, además del informe del Consejo Andaluz de Concertación Local, se solicitará el del órgano directivo de la Junta de Andalucía competente en ordenación del territorio. En el caso de los procedimientos de cambio de denominación de los municipios se recabará informe al Registro Estatal de Entidades Locales, para acreditar la inexistencia de denominación idéntica en el territorio nacional.

## CAPÍTULO IV

### El Registro Andaluz de Entidades Locales

#### Artículo 18. Definición, entidades y datos que han de inscribirse.

1. El Registro Andaluz de Entidades Locales, creado por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las entidades locales de Andalucía, como el instrumento oficial y público de constancia de la existencia de las entidades locales radicadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los datos más relevantes de la conformación física y jurídica de aquellas, dependerá del órgano directivo competente sobre régimen local.

El citado registro tendrá un soporte informático, sin perjuicio del debido archivo y custodia de la documentación física que sirva de base a las inscripciones, modificaciones o cancelaciones.

2. Deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Locales todas las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como los consorcios que se constituyan con entidades locales de distinto nivel territorial, con otras administraciones públicas para finalidades de interés común, o con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrente.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto por norma de superior rango, por orden de la persona titular de la consejería competente sobre régimen Local se determinarán los datos de las entidades locales y consorcios que han de inscribirse en el registro y los medios de acreditación de los mismos, así como los procedimientos para la inscripción de dichas entidades, para la modificación de sus datos y para la cancelación de las inscripciones realizadas.

Disposición adicional primera. Planificación de los procedimientos de deslinde y de las actuaciones de replanteo.

Los procedimientos de deslinde que se inicien por el órgano directivo competente sobre régimen local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.c), así como las actuaciones de replanteo previstas en el artículo 10, se adecuarán a la planificación que se efectúe por la consejería competente sobre régimen local con la colaboración de la entidad u órgano competente en materia de cartografía, que se incorporará como actividad en los Programas Estadísticos y Cartográficos de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de los deslindes cuyo procedimiento se inicie por uno, varios o todos los ayuntamientos afectados por la línea divisoria, o por la diputación provincial correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 5.1.a) y b), o de las actuaciones de replanteo que se inicien a instancia de cualquiera de los ayuntamientos o diputaciones provinciales interesadas, conforme al apartado 3 del artículo 10.

Disposición adicional segunda. Instrucciones técnicas para la realización de los informes de deslinde y replanteo.

La consejería competente sobre régimen local y la entidad u órgano de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de cartografía dictarán, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente decreto, instrucciones técnicas a las que deberán ajustarse los informes de deslinde y replanteo de los términos municipales, que deberán ser objeto de una posterior verificación, conforme al apartado 3 del artículo 3 de este decreto, cuando se efectúen por otras administraciones públicas.

Disposición adicional tercera. Modelo homologado de hitos o mojones.

Los hitos o mojones señaladores de las líneas divisorias entre los términos municipales de Andalucía, responderán al modelo homologado a tal efecto por la consejería competente sobre régimen local.

Disposición transitoria única. Régimen jurídico de aplicación a los procedimientos en tramitación.

Lo dispuesto en el presente decreto regirá en los expedientes de deslinde y replanteo iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este decreto establece.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Se deroga el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

1. Se modifica el apartado 4 del artículo 17, denominado «Procedimiento de modificación de datos de oficio», de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, que queda redactado de la siguiente forma:

«4. La actualización de los datos de los municipios, provincias, entidades locales autónomas, mancomunidades de municipios, áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales referidos, respectivamente, en las letras f), g), j) y o) del artículo 5, en las letras e), f) y j) del artículo 6, en las letras f), g), i) y n) del artículo 7, en la letra h) del artículo 8, y en las letras f) y j) del artículo 9, podrá realizarse de forma automática con arreglo a los datos publicados por los organismos oficiales competentes en la materia, sin ajustarse al procedimiento de modificación establecido en los apartados anteriores.»

2. La modificación del referido apartado 4 del artículo 17 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, se podrá efectuar por norma con rango de orden.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo de la norma.

Se habilita a la persona titular de la consejería competente sobre régimen local para el desarrollo y aplicación de la presente norma.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*DECRETO 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.*

Una de las funciones básicas del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, es la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar las infraestructuras físicas a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello, se relacionan en su apéndice aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de manera total o parcial, están incluidos en las zonas de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Habiéndose constatado que por omisión o cambio de circunstancias han sido incluidos u omitidos ciertos municipios en el citado apéndice, se considera necesario modificar el citado Plan de Emergencia por Incendios Forestales, por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, se procede con el presente Decreto a su revisión.

En cuanto al procedimiento seguido, la modificación del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía ha sido realizada por las Consejerías competentes en materia de emergencias y protección civil y en materia forestal, sometido a información pública y audiencia de las corporaciones locales y entidades sociales, informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, el Consejo Andaluz de Biodiversidad y el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior y del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en el artículo 20.a) de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de octubre de 2016,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que queda modificado en los siguientes términos:

El Apéndice: Zonas de peligro, queda redactado:

1. En el apartado 4. Provincia de Granada, se suprime el municipio de Huétor Vega y se añaden los siguientes términos municipales:

MUNICIPIO	ZONA
Alhendín	Término municipal completo
El Pinar	Término municipal completo
El Valle	Término municipal completo
Huétor-Santillán	Término municipal completo
Lújar	Término municipal completo
Pinos Puente	Término municipal completo
Purullena	Término municipal completo
Villanueva de Mesía	Término municipal completo

2. En el apartado 6. Provincia de Jaén, los términos municipales de Beas de Segura y La Puerta de Segura quedan redactados como sigue:

MUNICIPIO	ZONA
Beas de Segura	Término municipal completo salvo la zona delimitada al Sur por la Ctra. A-314, al Este por la Ctra. JV-7006, y al Norte por el límite del término municipal de Beas de Segura con Arroyo de Ojanco.
La Puerta de Segura	Término municipal completo.

3. En el apartado 7. Provincia de Málaga, se añaden los siguientes términos municipales:

MUNICIPIO	ZONA
Alfarnatejo	Término municipal completo
Villanueva de la Concepción	Término municipal completo

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, se actualizó y simplificó el procedimiento establecido para la inscripción de empresas y establecimientos alimentarios en el citado registro, adecuándose el procedimiento de registro al ordenamiento jurídico comunitario.

Esta adaptación al ordenamiento jurídico comunitario, que no ha supuesto menoscabo para la seguridad alimentaria, se ha efectuado también en relación con el procedimiento de registro de determinados productos alimenticios, como los productos alimenticios destinados a una alimentación especial y las aguas minerales naturales y de manantial, al dictarse el Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y otros cuatro reglamentos sobre esta materia, en el que se ha suprimido la exigencia de inscripción en el citado Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los productos de alimentación especial y de las aguas minerales naturales y de manantial, manteniendo los trámites precisos para dar cumplimiento a las normas comunitarias.

Por ello, se hace preciso acomodar el contenido del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, a las modificaciones introducidas en esta materia en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero.

Asimismo, tras la experiencia acumulada en los últimos años sobre la inscripción en los registros autonómicos de los establecimientos alimentarios excluidos de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, se considera necesario establecer de forma clara y sencilla para los operadores de empresa alimentaria afectados, cuáles están sujetos a inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, adscrito al órgano directivo competente en materia de salud pública, y cuáles en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, adscrito a la Consejería con competencias en materia de comercio.

En el caso concreto de las empresas y establecimientos de comercio al por menor de las carnes frescas y derivados, el artículo 4 del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor, dispone que todo establecimiento autorizado tendrá asignado un número de autorización, según la índole de su actividad.

Hasta el momento este número era asignado mediante un procedimiento «ad hoc» de registro provincial, pero se considera preciso que el mismo sea sustituido y, en su lugar, se proceda a la inscripción o bien en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, en unos casos, o bien en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en otros. En el supuesto de que proceda la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, como es el caso de las carnicerías-charcuterías y carnicerías-salchicherías, les será asignado un número que tendrá la consideración de número de identificación.

Por otra parte, se estima necesario hacer una modificación de los formularios que figuran como anexos del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, para facilitar que los datos que la ciudadanía aporte en las solicitudes puedan desagregarse y sea posible el posterior tratamiento de la información administrativa tanto desde el punto de vista geográfico, como de género, pudiéndose así establecer los circuitos de información necesarios que permitan la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Salud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 2016,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Uno. Se modifica el apartado b) del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

«b) La comunicación de primera puesta en el mercado nacional de productos alimenticios destinados a una alimentación especial.»

Dos. Se modifica el artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones previstas en los artículos 2 y 3 del Reglamento (CE) núm. 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, y de las definiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, a efectos del presente Decreto se entenderá por:

a) Almacén dependiente: Establecimiento dedicado exclusivamente al almacenamiento o depósito de productos envasados, perteneciente a una empresa que posee en el territorio de la misma Comunidad Autónoma un establecimiento de producción, transformación, elaboración o envasado, y que, por lo tanto, no será objeto de inscripción independiente, sino que figurará anotado en la de este último establecimiento.

b) Establecimiento alimentario: Unidad con instalaciones destinadas a productos alimenticios, perteneciente a una empresa del sector alimentario.

c) Prerrequisitos: Conjunto de programas y actividades preventivas básicas, establecidos en procedimientos operativos sobre aspectos básicos de la higiene, a desarrollar en todas las empresas alimentarias para la consecución de la seguridad alimentaria.

d) Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos: Documento preparado de conformidad con los principios del sistema del análisis de peligros y puntos de control críticos, de tal manera que su cumplimiento asegura el control de los peligros que resultan significativos para la inocuidad de los alimentos en el segmento de la cadena alimentaria considerada.

e) Sistema de Autocontrol: Conjunto de actuaciones, procedimientos y controles que, de forma específica y programada, se realizan en la empresa del sector alimentario para asegurar que los alimentos, desde el punto de vista sanitario, son seguros para la persona consumidora.

El sistema de autocontrol, que deberá estar documentado, lo constituyen con carácter general, los Prerrequisitos y el Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).»

Tres. Se modifica el artículo 3, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Obligaciones de los establecimientos y empresas alimentarias.

1. Las empresas y establecimientos alimentarios de productos de origen animal para los que el Anexo III del Reglamento CE núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, establece requisitos específicos, salvo los indicados en el artículo 4º.2 del citado Reglamento, deberán obtener la autorización sanitaria de funcionamiento.

2. Las empresas y establecimientos alimentarios no incluidos en el apartado 1, excepto la producción primaria y, expresamente, los establecimientos alimentarios de comercio al por menor de carnes frescas y derivados, en concreto, las carnicerías-charcuterías y carnicerías-salchicherías previstos en el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, estarán sometidos a comunicación previa de inicio de actividad.

3. Las empresas o establecimientos alimentarios que fabriquen o sean responsables de la primera puesta en el mercado de determinados productos alimenticios destinados a una alimentación especial deberán presentar una comunicación, con carácter previo o simultáneo, a la primera puesta en el mercado de los productos.»

Cuatro. Se modifica el título de la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo II, quedando redactado de la siguiente forma:

«Sección 2.<sup>a</sup>. Comunicación de puesta en el mercado de productos alimenticios destinados a una alimentación especial.»

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales, aprobada por el Real Decreto 2685/1976, de 16 de octubre, las personas fabricantes o responsables de la primera puesta en el mercado de los productos alimenticios destinados a una alimentación especial presentarán una comunicación obligatoria de primera puesta en el mercado, aportando un modelo de etiquetado del producto a comercializar, siempre que la persona responsable de tal comercialización haya comunicado el inicio de la actividad y solicitado la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Dicha comunicación de puesta en el mercado deberá hacerse con carácter previo o simultáneo a la primera comercialización de dichos productos.»

Seis. Se modifica el artículo 10, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10. Procedimiento de comunicación previa de primera puesta en el mercado de productos alimenticios para una alimentación especial.

1. El operador económico de la empresa alimentaria presentará la comunicación de primera puesta en el mercado, dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería con competencias en materia de salud, según el modelo que figura en el Anexo IV, acompañada de un ejemplar actualizado de la etiqueta del producto en lengua española, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) En caso de ser la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.

b) En caso de ser la persona que ejerza la representación legal de la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.

c) Ejemplar para la Administración del pago de la tasa, conforme establece el apartado 2.2 de la Tasa 17.01 del Anexo VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Si el producto hubiera sido ya comercializado en algún Estado de la Unión Europea, deberá indicarse la autoridad destinataria de la primera comunicación, junto con la documentación señalada en el Anexo IV.

2. Una vez recibida la comunicación previa, junto con el modelo de etiquetado del producto y el resto de la documentación indicada en el apartado anterior, se comunicará a la Consejería con competencias en materia de salud, que, a su vez, lo trasladará a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, que procederá a dar publicidad adecuada de los datos del producto.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el caso de que se solicite la inclusión de un alimento dietético para usos médicos especiales en la prestación de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud, se requerirá la previa resolución favorable de la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería con competencias en materia de salud que haya sido receptora de la comunicación. Dicho órgano deberá resolver y notificar la correspondiente resolución sobre la conformidad del etiquetado, en el plazo máximo de dos meses contados desde que la solicitud correspondiente haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Cualquier modificación de la información del etiquetado de estos productos, previa comunicación, requerirá de esta resolución.

4. La comunicación de modificación de la información del etiquetado de los productos comportará la presentación de la nueva etiqueta.»

Siete. Se suprimen los artículos 11 y 12.

Ocho. Se modifica el artículo 17, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17. Creación y objeto del Registro.

1. A efectos de facilitar el control oficial, se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, de carácter público y único en la Comunidad Autónoma, en adelante Registro Sanitario de Andalucía.



2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, su objeto es la inscripción de aquellos establecimientos alimentarios y sus empresas titulares en el supuesto de que exclusivamente manipulen, transformen, envasen, almacenen o sirvan alimentos para su venta o entrega "in situ" al consumidor final, con o sin reparto a domicilio, o a colectividades, así como cuando éstos suministren a otros establecimientos de estas mismas características, y se trate de una actividad marginal en términos económicos como de producción, respecto de la realizada por aquéllos, que se lleve a cabo en el ámbito de la unidad sanitaria local, zona de salud o territorio de iguales características o finalidad que defina la autoridad competente correspondiente.

3. Se exceptúan de la obligación de inscribirse en este Registro, aquellos establecimientos comerciales de carácter minorista cuya actividad profesional consista exclusivamente en la adquisición de productos alimentarios para su reventa al consumidor final sin ningún tipo de fabricación, manipulación, transformación o elaboración, incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, sin perjuicio de que deban inscribirse en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, regulado por el Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.»

Nueve. Se modifica la disposición adicional primera, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional primera. Complementos alimenticios.

La persona fabricante o responsable de la primera puesta en el mercado nacional de un complemento alimenticio, que tenga su sede o domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá comunicarla, con carácter previo o simultáneo a esa primera comercialización, a la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de salud que corresponda.

La comunicación de primera puesta en el mercado se presentará según el modelo oficial normalizado que figura en el Anexo IV, acompañada de un ejemplar actualizado de la etiqueta del complemento alimenticio, en castellano, junto a la documentación señalada en dicho Anexo.»

Diez. Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional segunda, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los municipios, en ejecución de sus competencias, podrán acceder a la totalidad de los datos que obren en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.»

Once. Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional tercera. Coordinación y actualización de los datos registrales.

1. Las Delegaciones Territoriales o Provinciales que, en cada caso, correspondan de las Consejerías competentes en materia de salud, minas, comercio interior, turismo y agricultura y pesca se coordinarán a efectos de mantener actualizada la información relativa a las inscripciones, modificaciones y cancelaciones que se produzcan en los establecimientos de sus respectivos ámbitos territoriales, así como la información relativa a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la autorización de aprovechamiento de las aguas procedentes de manantial o de captación subterránea, para su envasado y el reconocimiento como agua mineral natural, otorgada por la autoridad minera.

2. En el marco de colaboración prevista en el apartado anterior, los órganos competentes de las Consejerías afectadas, habilitarán los instrumentos necesarios para facilitar el acceso electrónico a sus registros a efectos de su consulta.»

Doce. Se añade una nueva disposición adicional sexta, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional sexta. Establecimientos alimentarios de comercio al por menor de carnes y derivados.

A los establecimientos de comercio al por menor de carnes y derivados clasificados como carnicerías-charcuterías y carnicerías-salchicherías, sujetos al Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, les será asignado un número, que tendrá la consideración de número de identificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, a efectos del marcado sanitario definido en el Capítulo IV del Anexo del citado Real Decreto. El número de identificación asignado se deberá comunicar a la persona interesada, a los efectos de su inclusión en la marca sanitaria.»

Trece. Los Anexos I, II, III y IV del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, se modifican con arreglo a lo dispuesto en los Anexos I, II, III y IV del presente Decreto, que sustituyen a los mismos.

Disposición transitoria única. Actualizaciones de oficio.

En el plazo de dos años, las autoridades competentes deberán realizar de oficio las correcciones oportunas para la adecuación a lo dispuesto en el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, según la redacción dada al mismo por este Decreto, de las empresas y establecimientos alimentarios que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, consten en registros distintos al establecido en dicho Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

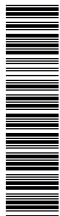
**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS**

Decreto / de de (BOJA nº de fecha )

<b>1</b>	<b>OPCIONES</b>
<input type="checkbox"/>	Autorización sanitaria e Inscripción
<input type="checkbox"/>	Ampliación/Cambio de Actividad <sup>1</sup>
<input type="checkbox"/>	Cambio de domicilio industrial <sup>1</sup>
<input type="checkbox"/>	Cese definitivo de la actividad

(1) Reseñar datos actuales

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA<sup>2</sup></b>									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										DNI/NIF/NIE
DOMICILIO SOCIAL										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX			
DOMICILIO INDUSTRIAL										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX			
ACTIVIDAD										NºRS
CATEGORÍA										
<input type="checkbox"/> Fabricación y/o elaboración y/o transformación <input type="checkbox"/> Envasado <input type="checkbox"/> Almacenamiento (excepto los almacenes sin control de Temperatura de cualquier sector o a Temperatura regulada de productos de origen vegetal) <input type="checkbox"/> Frigorífico (indicar sector) ..... <input type="checkbox"/> En congelación (indicar sector) ..... <input type="checkbox"/> Distribución <input type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> OTRAS (especificar) .....										
SECTOR										
<input type="checkbox"/> Cárnico <input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Lácteo <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Grasas de origen animal <input type="checkbox"/> Comidas preparadas (materias primas de origen animal sin transformar con destino a otro establecimiento)										



001998/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA<sup>2</sup></b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> Helados (materias primas de origen animal sin transformar) <input type="checkbox"/> Polivalentes (indicar sector) ..... <input type="checkbox"/> OTRAS (especificar) ..... ..... ..... BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ..... .....	

(2) Reseñar datos actuales

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>										
NOMBRE Y APELLIDOS							DNI/NIE/NIF				
EN CALIDAD DE							SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
CORREO ELECTRÓNICO											
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN											
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA			NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
NÚCLEO DE POBLACIÓN			PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX			

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (3)</b>
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: ..... DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° móvil: .....	

3. Sólo en el caso de personas físicas que no estén obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
6.1	<b>DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA</b>
SI SE SOLICITA UNA AUTORIZACIÓN SANITARIA E INSCRIPCIÓN: <input type="checkbox"/> Memoria técnica de la actividad y esquema o planos de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de disponer del documento relativo al Sistema de Autocontrol basado en los principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC), comprometiéndose a implantarlo en el momento de obtener la autorización sanitaria funcionamiento.	
SI SE SOLICITA UN CAMBIO DE DOMICILIO INDUSTRIAL O CAMBIO/AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> Memoria técnica de la actividad y esquema o planos de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de garantizar el mantenimiento de las condiciones técnico sanitarias iniciales y del correcto funcionamiento del Sistema de Autocontrol.	
EN TODOS LOS CASOS: <input type="checkbox"/> En caso de ser la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica. <input type="checkbox"/> En caso de ser la persona que ejerza la representación legal de la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica. <input type="checkbox"/> Ejemplar para la Administración del pago de la tasa, conforme establece el apartado 2.2 de la Tasa 17.01. Por servicios sanitarios del anexo VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	

001998/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)																				
6.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>																				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																					
2																					
3																					
6.3	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la legislación vigente, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad.</p> <p><b>SOLICITO</b> sea concedida, en su caso, la autorización sanitaria de funcionamiento y se proceda a la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL/PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "SISTEMA DE INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (ALBEGA)" cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Consejería competente en materia de salud, teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de las industrias alimentarias.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Consumo sita en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 -SEVILLA-</p>
---

001998/4D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS**

Decreto / de de (BOJA nº de fecha )

<b>1</b>	<b>OPCIONES</b>
<input type="checkbox"/> Comunicación previa de inicio de actividad e Inscripción	
<input type="checkbox"/> Modificación de datos obligatorios (especificar) <sup>1</sup> Nombre o razón social ..... NIF,NIE ..... Domicilio industrial ..... Domicilio social ..... Nueva actividad .....	
<input type="checkbox"/> Anotación almacén dependiente (domicilio del almacén)	
<input type="checkbox"/> Cese definitivo de la actividad	

(1) Reseñar los nuevos datos

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA<sup>2</sup></b>									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									DNI/N.I.E./N.I.F.	
DOMICILIO SOCIAL										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX		
DOMICILIO INDUSTRIAL										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX		
NºRS										
ACTIVIDAD										
CATEGORÍA:										
<input type="checkbox"/> Fabricación y/o elaboración y/o transformación <input type="checkbox"/> Envasado <input type="checkbox"/> Almacenamiento: <input type="checkbox"/> Sin control de temperatura (indicar sector) ..... <input type="checkbox"/> Frigorífico (indicar sector) ..... <input type="checkbox"/> En congelación (indicar sector) ..... <input type="checkbox"/> Distribución <input type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> De productos alimenticios y alimentarios a temperatura regulada (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo a granel) <input type="checkbox"/> De productos alimenticios y alimentarios sin control de temperatura (salvo alimentos granulados, líquidos o en polvo a granel)										



001998/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA<sup>2</sup></b> (continuación)
<input type="checkbox"/> Sin control de temperatura de productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo a granel <input type="checkbox"/> A temperatura regulada de productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo a granel <input type="checkbox"/> OTRAS (especificar) ..... SECTOR: (especificar) <input type="checkbox"/> Cárnico <input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Lácteo <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Grasas de origen animal <input type="checkbox"/> Oleaginosas y grasas comestibles (excepto grasas de origen animal) <input type="checkbox"/> Cereales, harinas y derivados <input type="checkbox"/> Vegetales y derivados <input type="checkbox"/> Edulcorantes naturales, miel y derivados <input type="checkbox"/> Condimentos y especias <input type="checkbox"/> Alimentos estimulantes, especies vegetales para infusiones y sus derivados <input type="checkbox"/> Comidas preparadas (materias primas de origen animal sin transformar con destino a otro establecimiento) <input type="checkbox"/> Comidas preparadas <input type="checkbox"/> Para suministro en medios de transporte <input type="checkbox"/> Para colectividades <input type="checkbox"/> Materias primas de origen animal transformadas o de origen vegetal <input type="checkbox"/> Alimentación especial y complementos alimenticios <input type="checkbox"/> Aguas de bebida envasadas y hielo <input type="checkbox"/> Helados (materias primas de origen animal transformadas) <input type="checkbox"/> Helados (materias primas de origen animal sin transformar) <input type="checkbox"/> Bebidas no alcohólicas <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/> Aditivos, aromas, enzimas y coadyuvantes tecnológicos <input type="checkbox"/> Materiales y objetos en contacto con alimentos <input type="checkbox"/> Almacenistas, distribuidores, envasadores e importadores polivalentes <input type="checkbox"/> Otros (especificar) ..... ..... BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD    	

(2) Reseñar los datos

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/NIF
EN CALIDAD DE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
CORREO ELECTRÓNICO	

001998/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b> (continuación)											
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN												
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA				NÚMERO	LETRA	KM. VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
NÚCLEO DE POBLACIÓN			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX			

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<p>Marque una de las opciones. En caso no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS<sup>3</sup></b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	

(3) Sólo en el caso de personas físicas que no estén obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>																				
6.1	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA																				
<b>EN TODOS LOS CASOS, referidos a empresas y establecimientos alimentarios:</b>																					
<p><input type="checkbox"/> En caso de ser la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de ser la persona que ejerza la representación legal de la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.</p> <p><input type="checkbox"/> Ejemplar para la Administración del pago de la tasa, conforme establece el apartado 2.3 de la tasa 17.01 Por servicios sanitarios, del anexo VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se comunica un <b>cambio de denominación de domicilio social o industrial</b>, documentación que acredite el cambio de denominación de domicilio, numeración, etc de la calle, plaza, lugar.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se comunica un <b>cambio de titularidad</b>, fotocopia simple del documento público o privado que justifique el cambio de titularidad firmado, en su caso, por ambas partes.</p>																					
6.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<p><input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1	.....	.....	.....																		
2	.....	.....	.....																		
3	.....	.....	.....																		
6.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	

001998/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7</b>	<b>COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>Lo que comunico a efectos de su conocimiento y, para que, en su caso, se proceda a la inscripción y/o asiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL/PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado "SISTEMA DE INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (ALBEGA)" cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Consejería competente en materia de salud, teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de industrias alimentarias.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la citada Secretaría General de Salud Pública y Consumo sita en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.</p>
---

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

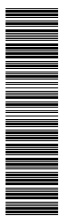
**COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA**

Decreto ..... / ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>OPCIONES</b>
<input type="checkbox"/>	Comunicación previa de inicio de actividad e Inscripción
<input type="checkbox"/>	Modificación de datos obligatorios (especificar) <sup>1</sup>
	Nombre o razón social .....
	NIF, NIE .....
	Domicilio industrial .....
	Domicilio social .....
	Nueva actividad .....
<input type="checkbox"/>	Cese definitivo de la actividad

(1) Reseñar los nuevos datos

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA<sup>2</sup></b>									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									DNI/NIF/NIE	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO										
DOMICILIO INDUSTRIAL										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL:		TELÉFONO		FAX			
DOMICILIO SOCIAL										
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	
NÚCLEO DE POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL:		TELÉFONO		FAX			
ACTIVIDADES:										
RESTAURACIÓN COLECTIVA										
<input type="checkbox"/>	Asador de pollos									
<input type="checkbox"/>	Bar/Cafetería									
<input type="checkbox"/>	Comedores escolares con cocina propia									
<input type="checkbox"/>	Comedores escolares sin cocina propia									
<input type="checkbox"/>	Comedores de instituciones									
<input type="checkbox"/>	Comedores de empresas									
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de temporada									
<input type="checkbox"/>	Establecimiento no permanente									
<input type="checkbox"/>	Establecimientos de venta de comidas preparadas									
<input type="checkbox"/>	Galerías de restauración									
<input type="checkbox"/>	Hamburguesería									
<input type="checkbox"/>	Kebab									
<input type="checkbox"/>	Pizzería									



001998/5/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA<sup>2</sup></b> (continuación)
<input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/> Salón de celebraciones <input type="checkbox"/> Servicios de restauración en alojamientos turísticos <input type="checkbox"/> Venta de carretera <input type="checkbox"/> Otros (especificar) ..... ..... .....	
ACTIVIDADES DE COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN QUE NO ESTÉN SUJETAS AL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA: <input type="checkbox"/> Carnicerías- salchicheras <input type="checkbox"/> Carnicerías-charcuterías <input type="checkbox"/> Cocedero de moluscos <input type="checkbox"/> Obrador de Panadería <input type="checkbox"/> Obrador de Pastelería <input type="checkbox"/> Masas fritas <input type="checkbox"/> Heladerías <input type="checkbox"/> Freiduría de pescado <input type="checkbox"/> Freiduría de patatas <input type="checkbox"/> Otras (especificar) ..... ..... .....	

(2) Reseñar los datos actuales

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL</b>								
NOMBRE Y APELLIDOS								DNI/NIE/NIF	
EN CALIDAD DE								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CORREO ELECTRÓNICO									
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
NÚCLEO DE POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL:		TELÉFONO	FAX			

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
Marque una de las opciones. En caso no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS<sup>3</sup></b>
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	

001998/15/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS** <sup>3</sup> (continuación)

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 DNI/NIE: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_ N° móvil: \_\_\_\_\_

(3) Sólo en el caso de personas físicas que no estén obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6 DOCUMENTACIÓN**

**6.1 DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA**

**EN TODOS LOS CASOS:**

En caso de ser la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.

En caso de ser la persona que ejerza la representación legal de la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.

Ejemplar para la Administración del pago de la tasa, conforme establece el apartado 2.3 de la tasa 17.01 Por servicios sanitarios, del anexo VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si se comunica un **cambio de denominación de domicilio social o industrial**, certificado municipal que acredite el cambio de denominación de domicilio, numeración, etc, de la calle, plaza, lugar.

Si se comunica un **cambio de titularidad**, fotocopia simple del documento público o privado que justifique el cambio de titularidad firmado, en su caso, por ambas partes.

**6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....

**6.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

**7 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Lo que comunico a efectos de su conocimiento y, para que, en su caso, se proceda a la inscripción y/o asiento en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL DISTRITO SANITARIO /ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE \_\_\_\_\_**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados para su tratamiento en el fichero parcialmente automatizado "SISTEMA DE INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (ALBEGA)" cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Consejería competente en materia de salud, teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de las industrias alimentarias.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la citada Secretaría General de Salud Pública y Consumo sita en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 SEVILLA.

001998/5/A03D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**- COMUNICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS.  
- COMUNICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A UNA ALIMENTACIÓN ESPECIAL.**

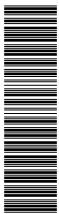
Decreto ..... / ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>OPCIONES</b>
<input type="checkbox"/> Indicar el tipo de producto: <input type="checkbox"/> Complemento alimenticio <input type="checkbox"/> Producto alimenticio destinado a una alimentación especial. Indicar subtipo: <input type="checkbox"/> Preparados para lactantes. <input type="checkbox"/> Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales.	
<input type="checkbox"/> Puesta en el mercado nacional <input type="checkbox"/> Primera comercialización en la UE. <input type="checkbox"/> Ya se comercializa en ..... (indicar país de la UE)	
<input type="checkbox"/> Cambio de etiquetado <input type="checkbox"/> En la composición. <input type="checkbox"/> En el nombre comercial o marca <input type="checkbox"/> Otros (indicar) .....	
<input type="checkbox"/> Cambio de empresa responsable de la comercialización <input type="checkbox"/> Cese definitivo de la comercialización del producto	
SOLO PARA LOS ALIMENTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MÉDICOS ESPECIALES <input type="checkbox"/> La persona solicitante declara su intención de optar a la solicitud de inclusión del producto en la prestación de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud (1)	

(1) Para optar a la financiación, el producto deberá pertenecer a alguno de los tipos enumerados en el Anexo I del Real Decreto 1205/2010, de 24 de septiembre, por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación. Marcar esta casilla no exime de los trámites necesarios para ello.

<b>2</b>	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA EMPRESA ALIMENTARIA</b>											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									DNI/NIF/NIE			
DOMICILIO SOCIAL												
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA				KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA	C. POSTAL:		TELÉFONO		FAX			
DOMICILIO INDUSTRIAL												
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA				KM. VÍA	NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
NÚCLEO DE POBLACIÓN				PROVINCIA	C. POSTAL:		TELÉFONO		FAX			
CORREO ELECTRÓNICO												
ACTIVIDAD									NºRS			

<b>3</b>	<b>DATOS DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN ESPAÑA COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO</b>
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	
FORMA DE PRESENTACIÓN Y TIPO DE ENVASE	
MARCA	



001998/5/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>3</b>	<b>DATOS DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN ESPAÑA COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO</b> (Continuación)	
TIPO DE SUSTANCIA CON EFECTO NUTRICIONAL O FISIOLÓGICO (INGREDIENTES MAYORITARIOS):		
<input type="checkbox"/>	SOLO VITAMINAS Y MINERALES DEL ANEXO DEL R. D. 1487/2009, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	<input type="checkbox"/> A BASE DE EXTRACTOS DE PLANTAS.
<input type="checkbox"/>	NUEVOS INGREDIENTES AUTORIZADOS EN COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	<input type="checkbox"/> A BASE DE AMINOACIDOS.
		<input type="checkbox"/> A BASE DE ACIDOS GRASOS.
		<input type="checkbox"/> A BASE DE PROTEÍNAS.
		<input type="checkbox"/> A BASE DE HIDRATOS DE CARBONO.
		<input type="checkbox"/> OTRAS SUSTANCIAS.

<b>4</b>	<b>DATOS DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN ESPAÑA COMO PRODUCTO ALIMENTICIO DESTINADO A UNA ALIMENTACIÓN ESPECIAL</b>
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	
FORMA DE PRESENTACIÓN Y TIPO DE ENVASE	
MARCA	

<b>5</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/NIF
EN CALIDAD DE		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	KM. VÍA NÚMERO LETRA BLOQUE PORTAL ESCALERA PLANTA PUERTA
NÚCLEO DE POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL: TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO		
MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN		
<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL <input type="checkbox"/> FAX		

<b>6</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>7</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (2)</b>
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____	
DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____	

(2) Sólo en el caso de personas físicas que no estén obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>8</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
8.1	<b>DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ADJUNTA</b>
EN TODOS LOS CASOS:	
<input type="checkbox"/>	En caso de ser la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.
<input type="checkbox"/>	En caso de ser la persona que ejerza la representación legal de la persona solicitante una persona jurídica, documentación acreditativa de su personalidad jurídica.
<input type="checkbox"/>	Ejemplar para la Administración del pago de la tasa, conforme establece el apartado 2.2 de la Tasa 17.01 Por servicios sanitarios, del Anexo VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Ejemplar actualizado de la etiqueta con la que se comercializa el producto en España.

001998/5/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**8 DOCUMENTACIÓN (Continuación)**

SI EL PRODUCTO SE COMERCIALIZA PREVIAMENTE EN OTRO ESTADO DE LA U. E:

- Ejemplar del etiquetado en el Estado de la Unión Europea donde se comercializa
- Respuesta de la autoridad competente del Estado miembro a la notificación de puesta en el mercado bajo la denominación de venta que corresponda o, en su caso, documentación que acredite la comercialización previa en el Estado Miembro correspondiente.
- Traducción de ambos documentos.

**8.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

**8.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1				
2				
3				

**9 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL/PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD EN .....**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: .....**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "SISTEMA DE INFORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA SALUD (ALBEGA)" cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Consejería competente en materia de salud, teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de las industrias alimentarias.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Consumo sita en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 -SEVILLA-

001998/5/A04D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*DECRETO 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Constitución Española en el artículo 30.4 establece que mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad. En su artículo 61.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. El artículo 60.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, sin perjuicio de las competencias que reconoce al Estado el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución Española.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dictada por el Estado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas, establece en su disposición adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada Ley en lo que resulte de aplicación.

Por su parte, en el ámbito de la protección civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 28 establece que la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 29 dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial y a la Consejería competente en materia de protección civil la regulación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad.

La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada a través de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social. Este colectivo ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en nuestra Comunidad Autónoma. De hecho, en la estructura operativa de todos los planes de emergencia de la Junta de Andalucía, al igual que en aquellos aprobados por la administración local, las Agrupaciones están contempladas dentro de los grupos operativos, suponiendo un considerable apoyo a la gestión de las emergencias. Por ello, resulta de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborar en su capacitación, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias en Andalucía.



Con el presente Decreto se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

En relación al Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este ya fue creado por Orden de 18 de marzo de 1996, no obstante, en este Decreto se establece la obligatoriedad de la inscripción de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil para que tengan acceso a las vías de participación, fomento y formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, así como para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto viene motivado, por un lado, por la necesidad de conocer la características y la distribución de este colectivo en el ámbito territorial de Andalucía (número de agrupaciones, número de personas que la conforman, distribución por provincias, etc.) para una adecuada integración de las Agrupaciones en los distintos planes de emergencia, y, por otro lado, desde la perspectiva de la colaboración de las entidades locales, el Registro permitiría conocer la capacidad de apoyo, la necesidad de homogeneización y el asesoramiento que éstas precisarían de la Junta de Andalucía para el impulso de las Agrupaciones en sus respectivos municipios.

El Reglamento General que se aprueba por el presente Decreto se estructura en siete capítulos. Se abordan aspectos relativos a la definición de las agrupaciones y de sus miembros, a su creación y disolución, a su dependencia orgánica y funcional, a su ámbito de actuación y funciones, a la formación del voluntariado y aspectos relativos a equipamiento, distintivos y uniformidad. Los reglamentos de las Agrupaciones locales de voluntariado de protección civil deberán ser acordes con esta norma, disponiendo las entidades locales de las que dependen de un plazo de tres años para la revisión y adecuación de los ya existentes.

En su proceso de elaboración, el presente Decreto se ha sometido al trámite de información pública, en el que han participado numerosos sectores, organismos y entidades afectadas. Además, se han solicitado los informes preceptivos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con diversas competencias, entre ellas las correspondientes a emergencias y protección civil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de octubre de 2016,

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, las Agrupaciones), cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición adicional única. Adaptación para las personas con discapacidad del curso de formación básica para voluntariado de protección civil.

1. Las personas que soliciten su acceso a la condición de miembro del voluntariado y que presenten una discapacidad que les impida superar esta formación básica, estarán obligadas a presentar certificado del grado de discapacidad y petición concreta en la solicitud de ingreso en la que refleje las adaptaciones específicas que necesita para participar en el referido curso en igualdad de condiciones. A estos efectos, el concepto de personas con discapacidad será el establecido en la normativa reguladora de la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

2. Las modificaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil se introducirán en su contenido y metodología. Para establecer estas adaptaciones y modificaciones, la Dirección General competente en materia de emergencias y protección civil requerirá dictamen del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad en Andalucía.

Disposición transitoria primera. Adaptación de Reglamentos de Agrupaciones.

Las entidades locales de las que dependen las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General.

Disposición transitoria segunda. Inscripciones en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las Agrupaciones inscritas en el Registro a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su inscripción.

2. Las Agrupaciones que no estén inscritas en el Registro a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto dispondrán de seis meses para que el órgano de la entidad local respectiva solicite su inscripción en el Registro.

3. Hasta la entrada en vigor de la Orden a la que hace referencia el artículo 5.3 del Reglamento General, las inscripciones de las Agrupaciones en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (en adelante, el Registro), se realizarán según lo previsto en la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del presente Decreto.

Disposición transitoria tercera. Adaptación a la imagen corporativa.

1. Las entidades locales andaluzas deberán adaptar la imagen corporativa de sus Agrupaciones en lo referente al distintivo establecido en el capítulo V del Reglamento General, en el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto.

2. La adaptación a la imagen corporativa establecida en los capítulos VI y VII del Reglamento General se irá produciendo a medida que se proceda a la adquisición o renovación del equipamiento, vehículos, instalaciones y uniformidad.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, en el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, deberán adaptar los vehículos a las exigencias contenidas en los artículos 24 a 26 del Reglamento General.

Disposición transitoria cuarta. Voluntariado de las Agrupaciones.

1. Aquellos miembros del voluntariado de Protección Civil que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto no cumplan alguno de los requisitos del artículo 12.1 del Reglamento General, dispondrán de un plazo de un año para acreditar su cumplimiento en la forma en la que determinen las entidades locales. Transcurrido dicho plazo, y si no reunieran algunos de los requisitos del artículo 12.1 del Reglamento General, dejarán de tener la condición de miembros del voluntariado de protección civil.

2. No será necesario que los miembros del voluntariado reciban el curso de formación básica previsto en el artículo 12.1.e) del Reglamento General cuando, a la entrada en vigor de este Decreto, tengan acreditada una antigüedad superior a un año en la Agrupación, sin contar aquellos periodos de tiempo en los que hubieran tenido suspendida la condición de miembros del voluntariado de conformidad con el artículo 13.1.

Disposición transitoria quinta. Impartición de la formación.

Hasta la entrada en vigor de la Orden reguladora de los criterios de homologación de los cursos para voluntariado de protección civil, la formación será impartida conforme a lo dispuesto en el Plan anual de formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 3 de la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del Reglamento General aprobado por el presente Decreto, y en particular a modificar el anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

## Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Reglamento General), tiene por objeto regular:

- a) La creación y disolución de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, las Agrupaciones), y su ámbito de actuación.
- b) El voluntariado de protección civil de Andalucía.
- c) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento General será de aplicación a las Agrupaciones dependientes de las entidades locales de Andalucía.

## Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

## Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las Agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General.

## CAPÍTULO II

## Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

1. Corresponde al órgano de la respectiva entidad local, que de conformidad con lo previsto en la legislación sobre régimen local sea competente para ello:

- a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.
- b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se regirá por el presente Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.
- c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).

2. La inscripción en el Registro será obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los datos y el procedimiento de inscripción se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro del voluntariado de protección civil, estará desagregada por sexo.

## Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1. La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente de la entidad local, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

3. Corresponde a la entidad local respectiva la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

**Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.**

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

**Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.**

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

**Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.**

En el ámbito del apoyo operativo, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

**Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.**

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

**CAPÍTULO III****El voluntariado de protección civil de Andalucía****Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.**

1. Los miembros del voluntariado de protección civil podrán integrarse en la Agrupación de la localidad en la que residan o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

2. La relación de los miembros de las Agrupaciones con la entidad local de la que éstas dependan, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

**Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.**

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.
- f) Aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación respectiva, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2. Para ello presentará solicitud a la entidad local correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3. La entidad local resolverá sobre el ingreso en la correspondiente Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

#### Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

- a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la entidad local de la que dependa la Agrupación, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el reglamento de la Agrupación.
- b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.
- c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el reglamento de la Agrupación.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el reglamento de la Agrupación.

2. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

- a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.
- b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el reglamento de la misma.
- c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en el reglamento de la Agrupación.
- e) Por fallecimiento.

#### Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

- a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

- b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en el reglamento de la Agrupación.
- c) Aquellos otros derechos que se le reconozcan en el reglamento de la Agrupación.

#### Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

- a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
- b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.
- c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
- d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.
- e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
- f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
- g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.
- h) Aquellos otros deberes que se les impongan en el reglamento de la Agrupación.

#### Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.
2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la entidad local de que dependa la correspondiente Agrupación u otras entidades o Administraciones Públicas.

### CAPÍTULO IV

#### Formación del voluntariado de protección civil de Andalucía

#### Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.
2. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

#### Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:
  - a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
  - b) Primeros Auxilios.
  - c) Contraincendios y salvamento.
  - d) Telecomunicaciones.
  - e) Acción social.Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.
2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.
3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.
4. Cada entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

## CAPÍTULO V

## Distintivo de las Agrupaciones

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local.

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

## CAPÍTULO VI

## Equipamiento, vehículos e instalaciones de las Agrupaciones

Artículo 22. El equipamiento de las Agrupaciones.

1. Cada entidad local garantizará que:

a) La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2. La entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4. En el perímetro de la motocicleta, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

## Artículo 26. Embarcaciones.

1. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.
2. En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil.
3. En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

## Artículo 27. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.
2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».
3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

## CAPÍTULO VII

## Uniformidad de las Agrupaciones

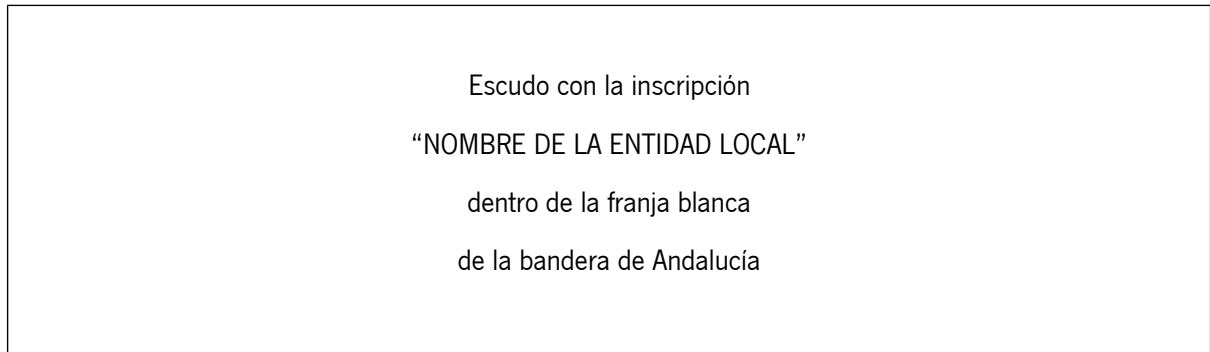
## Artículo 28. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1. La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:
  - a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
  - b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.
  - c) Se podrá disponer el distintivo de la entidad local de la que dependa la correspondiente Agrupación.
  - d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción «VOLUNTARIADO», debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

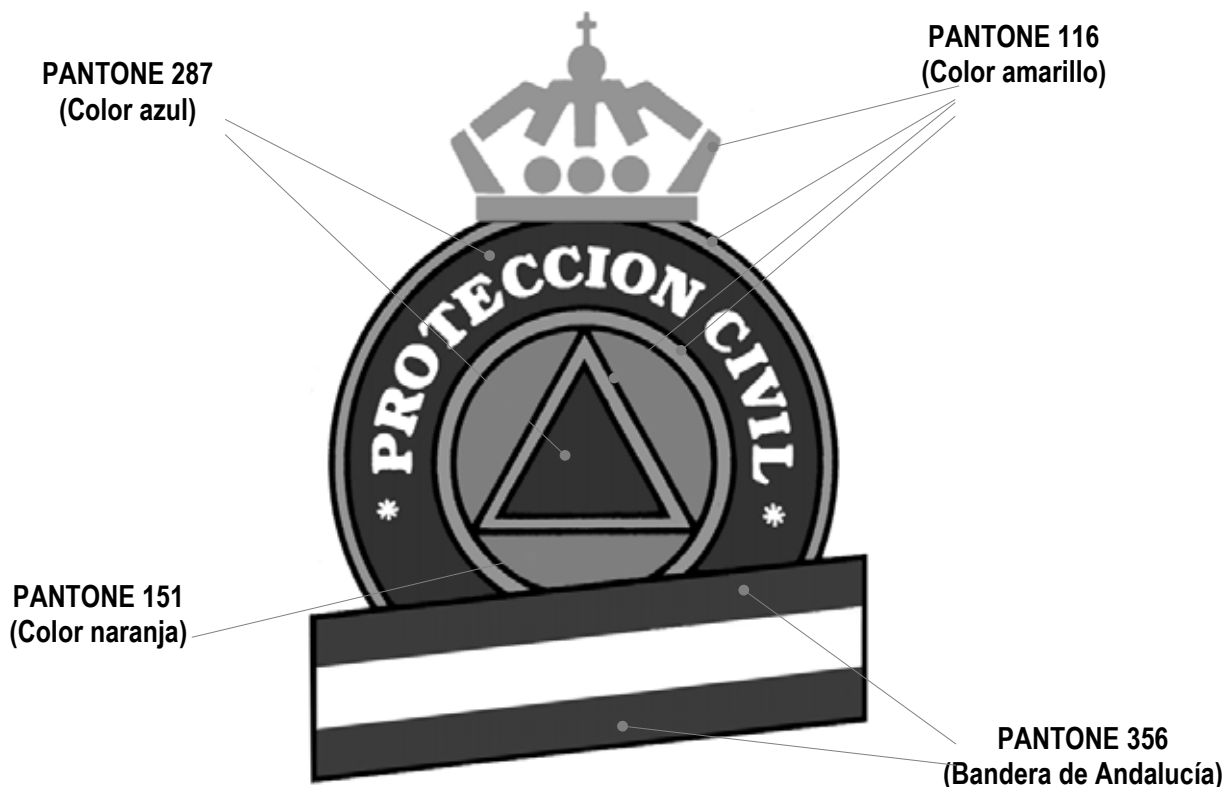
## Artículo 29. Uso de la uniformidad.

1. Los miembros del voluntariado de protección civil de Andalucía deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en el Reglamento de la Agrupación, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.
2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.
3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.
4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera la entidad local.



**ANEXO****Distintivo del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera (BOJA núm. 180, de 19.9.2016).*

Advertido error en Resolución de 14 de septiembre de 2016, Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de la ayuda prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre, por el que se establece una ayuda para la reducción de la producción lechera (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016), se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 33, apartado Octavo, epígrafe b):

Donde dice:

«El 12 de octubre de 2016».

Debe decir:

«El 11 de octubre de 2016».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Control Financiero, código 12935610, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 10 de agosto de 2016 (BOJA núm. 160, de 22.8.2016), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

DNI: 28480143W.  
Primer apellido: Cardenal.  
Segundo apellido: Piris.  
Nombre: Emiliano.  
Código P.T.: 12935610.  
Puesto de trabajo: Intervención Control Financiero.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Intervención General.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Cuentas Económicas, código 9109310, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 10 de agosto de 2016 (BOJA núm. 160, de fecha 22.8.2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

DNI: 14317718B.  
Primer apellido: Amate.  
Segundo apellido: Ávila.  
Nombre: Irene.  
Código P.T.: 9109310.  
Puesto de trabajo: Gbte. Cuentas Económicas.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Intervención General.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Fiscalización, código 130110, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 10 de agosto de 2016 (BOJA núm. 160, de 22.8.2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

DNI: 28785061D.  
Primer apellido: Tutor.  
Segundo apellido: Cadenas.  
Nombre: Cristina.  
Código P.T.: 130110.  
Puesto de trabajo: Sv. Fiscalización.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Intervención General.  
Centro destino: Intervención General.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública-Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Técnico-Rgto. Gral. Pers.

Código: 8054710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 16.221,72.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Registro General de Personal.

Código: 37110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.



## A N E X O

## CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 9996010.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar».

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Tipo Admción: AX.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.135,20 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Rodalquilar (Almería).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 27 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos para el año 2016.*

El día 2 de octubre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La disposición derogatoria única de dicha norma contempla la derogación, entre otras, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, su disposición final séptima establece que entrará en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Una de las novedades de la nueva regulación es la exclusión de los sábados como días hábiles. Ello obliga a modificar la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos para el año 2016.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, y las competencias atribuidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Decreto 206/2015, de 14 de julio,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos para el año 2016.

Se añade un nuevo párrafo al final del artículo 1 de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos para el año 2016, con la siguiente redacción:

«Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, a partir del día 2 de octubre de 2016, también se considerarán días inhábiles los sábados, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

En cualquier caso, el régimen transitorio de los procedimientos será el establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. Referencias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las referencias contenidas en la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos para el año 2016, a preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán referidas a los correspondientes preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 14 de diciembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Nebrera» de Granada. (PP. 157/2016).*

Examinada la documentación presentada por doña María Nebrera Ruiz, representante legal de María Nebrera Ruiz, S.A., entidad titular del centro docente privado «María Nebrera» (Código 18014580), ubicado en C/ Ojos del Salado, núm. 8, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 27 de noviembre de 2015.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «María Nebrera» (Código 18014580) de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es María Nebrera Ruiz, S.A., para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 595/2016 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 595/2016, contra la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se publica el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 543/2016, por Camino de Olias, S.L, y recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 544/2016, por Vladimir Ristanovic, contra la Orden de 14 de enero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la competencia para la resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada que se cita, y cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga).*

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según el proyecto presentado, «Instalación y puesta en servicio de la línea de alta tensión de 66 kV para la evacuación del Parque Eólico Tesorillo, de 26 MW, en el término municipal de Casares 66 kV, y cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga)», promovido por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., se refleja que la actuación se localiza entre las provincias de Cádiz y Málaga.

El trazado de la línea de alta tensión proyectada desde la subestación del Parque Eólico Tesorillo hasta la subestación del Parque Eólico Los Llanos tiene una longitud aproximada de 8.662 metros, de los cuales 8.392 m se proyectan en instalaciones aéreas, distribuidas en 28 vanos (28 apoyos de simple circuito). El resto del trazado de la línea eléctrica, es decir 270 m, se proyecta como línea de alta tensión subterránea, desde el nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo hasta la subestación del Parque Eólico Los Llanos, mediante zanja de 1,25 m de profundidad y 0,6 m de anchura.

La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.15 «Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 3.000 metros. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

La solicitud del promotor fue realizada con fecha de entrada de 6 de junio de 2016 en el Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante el que solicitaba las autorizaciones administrativas necesarias que permitan la instalación y puesta en servicios de la Línea de Alta Tensión.

Esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental entiende que dado que la mayor parte de la instalación se encuentra en la provincia de Cádiz, es por lo que se hace necesaria una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, teniendo en cuenta el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz o, en su caso, en la persona titular del órgano que asuma las competencias de ésta, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Línea Alta Tensión Tesorillo-Los Llanos», para la evacuación del Parque Eólico El Tesorillo, promovida por Gas Natural Fenosa Renovables, S.L., para lo que deberá coordinarse con la Delegación

Territorial en Málaga, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1881/2015.*

NIG: 2906742C20150039640.

Procedimiento: Exequatur 1881/2015. Negociado: ER.

De: María Orquídea Díaz Sanquintín.

Procurador: Sr. Jesús Javier Jurado Simón.

Letrado: Sr. Manuel Ruiz Suárez.

Contra: Héctor Antonio Franco Vallejo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Se reconoce la eficacia en España de la Sentencia dictada el 23 de julio de 2012 por el Juzgado de la Corte del Condado de Brevard de Florida (EEUU) que declara el Divorcio del matrimonio entre don doña María Orquídea de los Ángeles Díaz Sanquintín y don Héctor Antonio Franco Vallejo, celebrado el día 16 de marzo de 1968 en Santo Domingo (República Dominicana).

Una vez firme la presente resolución librese exhorto al Registro Central para que procedan a la inscripción de la eficacia reconocida.

Para la notificación al demandado en paradero desconocido librese edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. ES55 2937 0000 02 1881 15, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Héctor Antonio Franco Vallejo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Villacarrillo, dimanante de autos núm. 383/2015.*

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 383/2015.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: María Isabel Pina Marabe.

Procuradora: Carmen Ogayar Amezcua.

Letrado: Clemente Cobo Almagro.

Contra: Bernabé Pinar Díaz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 383/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Villacarrillo a instancia de María Isabel Pina Marabe, contra Bernabé Pinar Díaz sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Dos Villacarrillo.

Procedimiento: Divorcio contencioso núm. 383/2015.

#### SENTENCIA NÚM. 69/16

En Villacarrillo, a 12 de julio de 2016.

Vistos por mí, doña Mercedes Ruiz Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Villacarrillo, los presentes autos de Juicio de divorcio contencioso núm. 383/2015, promovidos a instancia de María Isabel Pina Marabe, representada por la Procuradora doña Carmen Ogayar Amezcua y asistida por el Letrado don Clemente Cobo Almagro, frente a Bernabé Pinar Díaz en situación de rebeldía procesal; siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Ogayar Amezcua, en nombre y representación de María Isabel Pina Marabe, se presentó demanda de divorcio, en fecha 16 de julio de 2015, frente a Bernabé Pinar Díaz.

Segundo. La demanda fue admitida mediante Decreto de 30 de septiembre de 2015.

Emplazada la parte demandada, la misma fue declarada en situación de rebeldía procesal. El Ministerio Fiscal presentó escrito de contestación en fecha 19 de octubre de 2015.

Tercero. Llegado el día señalado a la vista, compareció la parte actora y el Ministerio Público; y no la parte demandada. Ratificadas las pretensiones de la actora y el Ministerio Fiscal, y se practicó la prueba admitida, consistente en documental por reproducida, no pudiéndose practicar el interrogatorio del demandado. Pronunciadas conclusiones, quedaron los autos para resolver.

Cuarto. En la tramitación de estas actuaciones se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 86 del CC tras la reforma operada mediante la Ley 15/1005 preceptúa que: «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.»

M.<sup>a</sup> Isabel Piña Marabe y Bernabé Pinar Díaz contrajeron matrimonio el 14 de octubre de 1989, habiendo nacido del mismo dos hijos de los que uno, Jessica es menor de edad.

Habiendo sido solicitado por un cónyuge, transcurridos sobradamente tres meses desde la celebración del matrimonio, procede acordar el divorcio solicitado con los efectos legales inherentes a la declaración.

Segundo. En cuanto a la patria potestad, tratándose de una cuestión no controvertida procesalmente y sin que se aprecien en el presente supuesto circunstancias que fundamenten otra decisión, se atribuye a ambos progenitores el ejercicio conjunto de la patria potestad de la menor, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 154 y 156 del CC. Por tanto, deberán comunicarse todas las decisiones que con respecto a su hija adopten en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de la hija deban conocer ambos padres. Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Ambos padres participarán en las decisiones que con respeto a la hija tomen en el futuro, siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia o las que afecten al ámbito escolar, o al sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas. Sobre esa base, se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no habitual, tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro. Se impone igualmente la intervención y decisión de ambos padres en las celebraciones religiosas, tanto en lo relativo a la realización del acto religioso como al modo de llevarlo a cabo, sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vaya a tener lugar los actos.

El progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de la hija podrá adoptar decisiones respecto a la misma sin previa consulta en los casos en los que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias, que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse; no debiendo ninguno de los progenitores inmiscuirse y respetando siempre las decisiones adoptadas por el otro cuando se encuentre la menor en su compañía.

Tercero. Por lo que a la guarda y custodia y el establecimiento de régimen de visitas se refiere, el demandado se encuentra en situación de rebeldía procesal, siendo que el art. 771.3, en su párrafo segundo, para las medidas previas a la demanda y no como en el caso de autos referido al principal de divorcio, establece «La falta de asistencia, sin causa justificada, de alguno de los cónyuges a la comparecencia podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por el cónyuge presente para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial».

Por su parte, el art. 304 de la LEC permite en caso de imposibilidad de practicar el interrogatorio de una de las partes, tenerle por confeso en los hechos en que hubiese intervenido y le resulten perjudiciales.

En el caso de autos, ya se adoptaron medidas provisionales, las que se han solicitado que se eleven a definitivas. Por lo que no compareciendo el demandado, se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor, con la conformidad del Ministerio Fiscal.

Acerca del establecimiento de régimen de visitas, procede mantener el régimen de visitas amplio y flexible acordado mediante auto de medidas provisionales; pues en la demanda se determina que el demandado apenas ha mantenido contacto con la menor, lo que también puede extraerse de la falta de comparecencia a juicio.

Cuarto. Para el establecimiento de la pensión de alimentos, el art. 93 párrafo 1.º del CC impone la necesidad de fijar la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos atendiendo a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento. La parte actora solicita una pensión de 200 euros mensuales. El Ministerio Fiscal está conforme.

En el presente supuesto, la actora aporta nómina en la que se acredita que percibe unos 489 euros aproximadamente. El demandado, según consulta patrimonial, percibe pensión de 1.256 euros. Por ello, siendo que no se manifiestan especiales necesidades de la menor, y partiendo de las tablas del CGPJ y capacidad económica de los progenitores, se entiende adecuada la cantidad de 200 euros. Así, Bernabé Pinar debe satisfacer la cantidad 200 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos en favor de su hija menor de edad; cantidad que deberá ingresar dentro de los 10 primeros días de cada mes en la cuenta facilitada en este Juzgado (ES32-2100-4051-4521-0029-8527 de la Caixa), cantidad que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC según las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística u Organismo equivalente.

Asimismo, los gastos extraordinarios del menor se abonarán por mitad entre los progenitores, teniendo tal consideración los gastos de atención médica no cubiertos por la Seguridad Social o Seguridad Privada, los oftalmológicos, odontológicos, clases particulares, excursiones escolares y similares, previo acuerdo de los progenitores o en su defecto autorización del Juzgado.

Quinto. Pese a que se interesa la condena del demandado al pago de las costas procesales, no se realiza expresa imposición de costas procesales, dado el carácter del presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación al caso:

### F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de María Isabel Pina Marabe frente a Bernabé Pinar Díaz y, en consecuencia, acuerdo:

1.º La disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre María Isabel Pina Marabe y Bernabé Pinar Díaz en fecha 14 de octubre de 1989, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Acuerdo las siguientes medidas definitivas:

- 1.º La titularidad y ejercicio de la patria potestad sobre la menor Jessica será ejercida conjuntamente por el padre y la madre.
- 2.º La hija menor quedarán bajo la guarda y custodia de la madre María Isabel Pina Marabe.
- 3.º Se establece un régimen de visitas del progenitor no custodio, Bernabé Pinar Díaz, con la menor Jessica, amplio y flexible.
- 4.º En concepto de pensión alimenticia. Bernabé Pinar Díaz abonará la cantidad total de 200 euros mensuales; cantidad que ha de ingresar por meses anticipados, dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que, designada por la madre en este Juzgado con número ES32-2100-4051-4521-0029-8527 de la Caixa. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente que lo sustituya.  
Cada parte abonará el 50% de los gastos extraordinarios de la menor, teniendo tal consideración los gastos de atención médica no cubiertos por la Seguridad Social o Seguridad Privada, los oftalmológicos, odontológicos, clases particulares, excursiones escolares y similares, previo acuerdo de los progenitores o en su defecto autorización del Juzgado.
- 5.º Decretar la disolución del régimen económico matrimonial.
- 6.º Dado el carácter especial de los procedimientos de familia, no procede realizar pronunciamiento en costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación; recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Comuníquese esta Sentencia a los Registros Civiles correspondientes para la práctica de los asientos oportunos.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Bernabé Pinar Díaz, extendiendo y firmo la presente en Villacarrillo, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 208/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 208/2016. Negociado: LH.  
NIG: 2906744S20160003090.  
De: Don/Doña Pasquale Migliaccio.  
Abogada: Nerea Poza Caballero.  
Contra: Vesuviani, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 208/16 en materia de cantidad y derechos a instancia de D. Pasquale Miglilaccio contra Vesuviani, S.L., se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 19.12.16, a las 12,15 horas, adviniéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Vesuviani, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOJA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintiséis de septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 728/15.*

NIG: 2906744S20150009682.

Procedimiento: 728/15.

Ejecución núm.: 131/2016. Negociado: B3.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones del Sur 2009, S.L.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue ejecución de títulos judiciales núm. 131/2016, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones del Sur, 2009, S.L., en ignorado paradero, en la que con esta fecha se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva es de del tenor literal siguiente:

#### «AUTO

En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S.<sup>ª</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones del Sur 2009, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 503,45 euros, más la cantidad de 80,55 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 584,00 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### D E C R E T O

El Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora. En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 503,45 euros en concepto de principal, más la de 80,55 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E. Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, notificándose esta resolución y el Auto acordando orden general de ejecución, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial oportuno.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

- Requerir, de conformidad con el artículo 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

- Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones del Sur 2009, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios<sup>1</sup> de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 123/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 123/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150008912.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Raúl Olivares Martín.

Contra: Soluciones de Construcción Reman, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 123/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Soluciones de Construcción Reman, S.L., en el que con fecha 26.9.16 se han dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «AUTO

En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Soluciones de Construcción Reman, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 696,95 euros, más la cantidad de 111,51 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 808,46 euros,

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia»

#### «DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 696,95 euros en concepto de principal, más la de 111,15 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E. Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero,

en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, notificándose esta resolución y el Auto acordando orden general de ejecución, mediante edicto, que se publicará en el Boletín Oficial oportuno.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

- Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a:

- Inthai Inversiones, S.L.

- Urinci, S.L.

- Sky Construcciones y Reformas, S.L.

- Materiales de Construcción Fernando Moreno, S.L.

por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre los vehículos matrículas 2423HLC; 9898HLJ; 0020HLL, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Málaga, interesándose que se remita a este Juzgado certificación de cargas de los citados vehículos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación en forma a Soluciones de Construcción Reman, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120009045.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: San Lázaro Obras Proyectos y Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra San Lázaro Obras Proyectos y Servicios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 538/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a San Lázaro Obras Proyectos y Servicios, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30 de junio de 2016, por un total de 1.168,60 euros de principal más la cantidad de 300 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada San Lázaro Obras Proyectos y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.168,60 euros de principal más la cantidad de 300 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, San Lázaro Obras Proyectos y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 193/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 193/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140007753.

De: Doña María del Mar Méndez Delgado.

Contra: Barrera Risqueiz Climatización, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2015, a instancia de la parte actora doña María del Mar Méndez Delgado contra Barrera Risqueiz Climatización, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María del Mar Méndez Delgado ha presentado demanda de ejecución frente a Barrera Risqueiz Climatización, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12 de febrero de 2016 por un total de 68.283,76 euros de principal más la cantidad de 13.656 euros presupuestadas para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada, Barrera Risqueiz Climatización, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 68.283,76 euros de principal, más la cantidad de 13.656 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Barrera Riquez Climatización, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150004704.

De: Doña Laura Gallardo Domínguez.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Móviles Gullón, S.L., y Planetel Comunicaciones, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2016, a instancia de la parte actora, doña Laura Gallardo Domínguez, contra Móviles Gullón, S.L., y Planetel Comunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 17.5.16 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil dieciseis.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Laura Gallardo Domínguez, contra Móviles Gullón, S.L., se dictó Resolución judicial en fecha 19.2.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «I. Se estima la demanda interpuesta por doña Laura Gallardo Domínguez frente a Móviles Gullón, S.L., con los siguientes pronunciamientos: 1. Se declara la nulidad del despido de doña Laura Gallardo Domínguez acordado por Móviles Gullón, S.L., y se extingue la relación laboral con fecha de 17 de febrero de 2016, con condena de los salarios en tramitación hasta dicha fecha. 2. Se condene a Móviles Gullón, S.L., a abonar a la referida trabajadora doña Laura Gallardo Domínguez una indemnización de ocho mil cuatrocientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (8.491,68 €). 3. Se condene a Móviles Gullón, S.L., a abonar a la referida trabajadora doña Laura Gallardo Domínguez la cantidad de cuatro mil quinientos un euros con cuarenta y tres céntimos (4.501,43 €), en concepto de diferencias salariales como falta de preaviso y parte proporcional de vacaciones. II. Se absuelve a la empresa demandada Planetel Comunicaciones, S.L. III. No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fogasa, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquella es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo», y auto de aclaración de la misma de fecha 1.4.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «I. Se estima la solicitud de aclaración y complemento presentada por la parte actora en el sentido de incluir en el fallo el siguiente punto del apartado primero: 4. Se condene a Móviles Gullón, S.L., a abonar a la referida trabajadora doña Laura Gallardo Domínguez una indemnización por despido nulo de diecisiete mil doscientos quince euros con treinta y siete céntimos (17.215,37 €).»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Móviles Gullón, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 46.819,69 euros en concepto de principal, más la de 9.363 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Enrique Emilio Martínez Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS. el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y

registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarlas o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor, y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.
- Embargo de las cantidades que le tenga retenidas o pendientes de pago la empresa Orange Espagne, S.A.U., que contrataba los servicios o franquicia con la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Móviles Gullón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 173/2010.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 173/2010. Negociado: I

NIG: 4109144S20100000733.

De: Don Martín Delgado González.

Contra: Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2010 a instancia de la parte actora don Martín Delgado González contra Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el estado de las actuaciones y de la ampliación de ejecución solicitada por la parte actora se señala para que tenga lugar comparecencia de todas las partes afectadas para el próximo día 28 de noviembre de 2016 a las 12,00 horas de la mañana, citando a la parte actora, al Fogasa, a Cyon Desarrollos y Proyectos por edictos en el Boja, a la empresa Gestión de Inmuebles Adquiridos, SLU, y Defco, S.L., quienes deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 51/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120007868.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Tarifeña de Reformas y Construcciones, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Tarifeña de Reformas y Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 485/16

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Tarifeña de Reformas y Construcciones, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5 de abril de 2016 por un total de 429,95 euros de principal más la cantidad de 129 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al ejecutado Tarifeña de Reformas y Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 429,95 euros de principal más la cantidad de 129 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social

deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Tarifeña de Reformas y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 49/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120007605.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Lorapli Aisla C.G., S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Lorapli Aisla C.G., S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución el tenor literal siguiente:

#### DECRETO 335/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Lorapli Aisla C.G., S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5 de abril de 2016 por un total de 207.84 euros de principal más la cantidad de 63 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Lorapli Aisla C.G., S.L., en situación de insolvencia total por importe de 207.84 euros de principal más la cantidad de 63 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Lorapli Aisla C.G., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 536/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 536/2013. Negociado: 2l.  
NIG: 4109144S20130005806.  
De: Doña Yolanda Sáez Colorado.  
Abogado: Don Juan Carlos Romero Muñoz.  
Contra: IN.SS, TGSS, Visionsur, S.C.A., y Eventosur, S.C.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letradas de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 536/2013 a instancia de la parte actora doña Yolanda Saez Colorado contra IN.SS, TGSS, Visionsur, S.C.A. y Eventosur, S.C.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado DIOR de fecha 5.9.16, del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, Sra. doña Rosa María Sánchez Carretero.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito y demás documentos de la parte actora, únanse a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a la entidad demandada Visionsur, S.C.A., y Eventosur, S.C.A., señalándose la fecha del juicio, señalado para el día 14 de noviembre de 2016, a las 9.40, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla, y la conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 9,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Visionsur, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 22.9.2016.
  - b) Fecha de la formalización: 1.10.2016.
  - c) NIF: B41793597.
  - d) Adjudicatario: Expertus Multiservicios, S.L.
  - e) Importe neto de adjudicación: 173.979,09 €.
  - f) Importe total de adjudicación: 210.514,70 €.
2. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 05/2016.
3. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y mobiliario del edificio sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: 18 meses desde la formalización del contrato.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
5. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato que se cita. (PD. 2406/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
    2. Domicilio: Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana (1.ª planta).
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: 955 515 246.
    5. Fax: 955 540 144.
    6. Correo electrónico: contratacion.ctd@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
    8. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2016/019/SA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de suministro.
  - b) Descripción: Suministro para la renovación de la infraestructura de servidores de las sedes de Turismo y Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería.
  - c) División por lote y número de lote: No procede.
  - d) Lugar de entrega:
    1. Domicilio: Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - e) Plazo de ejecución: 5 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: 302 11300.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Se estará a lo establecido en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 120.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 120.000 euros.
  - b) Importe total: 145.200 euros.
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No procede.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No requiere.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en los Anexos IV-B y Anexo IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia.
  - c) Otros requisitos específicos: Los indicados en el PCAP en el Anexo IVC, apartado: Otros requisitos.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El décimo quinto día a partir del día siguiente a la publicación en BOJA a las 20,00 horas.
  - b) Modalidad de presentación: Tal como se indica en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
2. Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dirección: Edificio Torretriana, planta baja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.

d) Fecha y hora: En el plazo de un mes desde que finalice el plazo para presentar las ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gasto de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

11 Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

12. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Turismo y Deporte, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Igualmente en el referido perfil de contratante se publicará con una antelación mínima de 48 horas, la fecha, lugar y hora de la apertura de las ofertas.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: SVBC/2016/2018.
  - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del edificio y terrenos del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 160.248,00 euros sin IVA. IVA: 33.652,08 euros. Importe total: 193.900,08 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 15 de julio de 2016.
  - b) Contratista: Grupo RMD Seguridad, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 157.743,50 euros sin IVA. IVA: 33.126,13 euros. Total: 190.869,63 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: SLBC/2016/2018.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Limpieza de la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 27 de mayo de 2016.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 108.852,38 euros sin IVA. IVA: 22.859,00 euros. Importe total: 131.711,38 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 1 de agosto de 2016.
  - b) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 107.668,40 euros sin IVA. IVA: 22.610,36 euros. Total: 130.278,76 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 2404/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1.º Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    - 2.º Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - 4.º Teléfono: +34 955 260 000.
    - 5.º Fax: +34 955 044 610.
    - 6.º Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 7.º Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    - 8.º Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET346706.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento y reparación general del edificio de oficinas, edificios auxiliares, zona urbanizada y construcciones anexas de la Presa de Beninar Distrito Hidrográfico Mediterráneo, provincia de Almería.
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Almería.
  - e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe: 114,207,18 € (IVA excluido); IVA (21%) 23.983,52 €. Total: 138.190,70 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 114.207,18 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 27.10.2016 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    - 1.º Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    - 2.º Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 3: 10.11.2016 a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del Servicio que se cita. (PD. 2405/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET946521.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de asistencia de embarcación a motor con patrón para el desplazamiento de los técnicos de medio marino para los diferentes tramos de las provincias de Granada, Málaga y Cádiz.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí/5.
  - d) Lugar de ejecución: Provincias de Granada, Málaga y Cádiz.
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60651000-6.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 45.255,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 9.503,55 €. Total. 54.758,55 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 45.255,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 28.10.2016 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 3: 10.11.2016 a las 11,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-064/2016.

Encausado: Comunidad de Prop. C/ Jesús de la Pasión, 3 de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-094/2016

Encausado: Suministros Piqueras, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-045/2016

Encausado: Juan Antonio Domínguez Espina.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-045/2016

Encausado: Juan Antonio Domínguez Espina.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-035/2016

Encausado: MGV Formación Onubense, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-031/2016.

Encausado: Talleres Venegas, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 2088/2016/S/CA/209.

Núm. acta: I112016000069453.

Interesado: Garrido Gómez, Sonia.

NIF: 31690454L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.9.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2092/2016/S/CA/213.

Núm. acta: I112016000047831.

Interesado: Mint Yachts, S.L.

CIF: B72122252.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.9.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2351/2016/S/CA/242.

Núm. acta: I112016000041161.

Interesado: Erytheia integral, S.L.

CIF: B72198401.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6.9.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2352/2016/S/CA/243.

Núm. acta: I112016000077436.

Interesado: Seguridad Sancti Petri, S.L.

CIF: B11825429.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6.9.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 3 de octubre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de documentación aclaratoria sobre presunto cese de actividad en taller de reparación de vehículos y taller de tacógrafos analógicos, que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que aparece registrado (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 27479.

Persona interesada: Joaquim Henriques Rodrigues.

CIF: X7496474S.

Localidad: Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento aclaratorio sobre presunto cese de actividad en taller de reparación de vehículos y taller de tacógrafos analógicos, sito en Polígono Industrial La Barca, calle F, nave 7, de la localidad de Cartaya (Huelva), de fecha 10.11.2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 3 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican a los interesados en los expedientes que se relacionan, distintos actos administrativos.*

No habiendo podido notificarse los actos administrativos que se señalan en los domicilios fijados por los interesados, y dando cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial procede a la notificación, mediante publicación, de las Resoluciones de Reintegro que constan en los siguientes expedientes administrativos:

Expediente: JA/AEA/237/2011.  
Interesada: Ana María Mogollón Senso.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/245/2011.  
Interesada: Luz Marina Cardona Arboleda.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: JA/AEA/633/2011.  
Interesado: Julio José Nieto Fons.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Se informa a los interesados que respecto de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro, que contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo estipulado en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en el plazo de 15 días, al amparo del artículo 84 de la anterior Ley, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Se informa a los interesados que contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Delegado Territorial en el plazo de un mes, conforme a los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, según se establece en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, bajo, de Jaén, previa solicitud de cita en la 2.ª plta. o en el tfno. 902 113 000, para conocer el contenido íntegro de los actos.

Jaén, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 567/2015, seguido a instancias de doña Antonia Valenzuela Alba ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo V, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

23223808-H	M <sup>º</sup> ASUNCIÓN SERRANO SÁNCHEZ
30452805-T	ANTONIO PÉREZ OLALLA
44280375-Q	VÍCTOR MANUEL MOLINERO GONZÁLEZ
29077184-D	DAVID FORTES MERCADO
28431468-H	CARMEN GÓMEZ MORENO

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
03637/16	CONCESION	GREGORIO	SEGORBE	TRILLOº	30963072N
04346/16	ARCHIVO	SARA	EL BARRAHI	EL BARRAHI	49833309Z
04360/16	CONCESION	MARIA DEL PILAR	VIDA	PASTOR	30993487K
06100/16	ARCHIVO	MERCEDES	OSUNA	ARROYO	30819472R
06839/16	CONCESION	MARIA JOSE	ARMADA	LOSADA	30802003N
07160/16	CONCESION	ELENA GEANINA	CUTITARU		Y1451297B
07538/16	CONCESION	MARIANA CLAUDIA	BAZATU		X8979651Z
07635/16	ARCHIVO	MANUEL	LUNA	RAPOSO	34022972S
07642/16	ARCHIVO	ANTONIA	MARQUEZ	ARANDA	30497946S
08640/16	CONCESION	MARIA DOLORES	AMO	OBEJO	30825698V
08643/16	CONCESION	DOLORES	ZAFRA	REPISO	30503237Q
10206/16	ARCHIVO	JUAN	CORTES	GIL	34020483X
10274/16	CONCESION	CRISTINA	SERRANO	CRUZ	50611181A
10400/16	CONCESION	SAID	ABBA	MOKHTAR	31013604J
10571/16	CONCESION	FRANCISCA	ALHAMA	AROCA	30539042X
10581/16	CONCESION	ANA MARIA	ARRISCADO	SANTIDRIAN	47818050S
10600/16	ARCHIVO	ANA MARIA	ALVAREZ	OSTOS	30531008A
10853/16	CONCESION	MARIN	CURT		X6867650B
10864/16	CONCESION	FERNANDO	CUENCA	DIAZ	80127590Y
11021/16	CONCESION	ANA	DE LA ROSA	ARANA	30829008S
11170/16	CONCESION	DAVID	DOBLAS	PENTINAT	80148535K
11174/16	CONCESION	VICENTE	AREVALO	SALAZAR	30974426G
11249/16	CONCESION	MARIA DOLORES	MARTINEZ	URBANO	30995674T
11259/16	ARCHIVO	DORINA-VICTORIA	RADULESCU		Y1465817H
11305/16	CONCESION	WAFAE	ED DAHBY		X8784517N
11607/16	CONCESION	SANDRA	ALAMILLO	CERDA	44371051A
11663/16	CONCESION	ANICETA	RODRIGUEZ	GOMEZ	30401104A
12631/16	CONCESION	MARIA PAZ	ESPEJO	MARTINEZ	30545387F
12707/16	CONCESION	CARMEN MARIA	GOMEZ	MEDINA	45741779T
12804/16	CONCESION	JUAN CARLOS	PEÑAFIEL	BEJAR	30813213K
12822/16	CONCESION	JOSE Mª	JIMENEZ	EXPOSITO	30439247N
12963/16	CONCESION	DOLORES	OSUNA	SERRANO	30436071X

EXPTÉ.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
12983/16	CONCESION	PILAR	MARTÍN	MANZANO	45889607F
13008/16	CONCESION	JUANA MARIA	RIZOS	AYLLON	30836055R
13208/16	CONCESION	MIGUEL	GUTIERREZ	MILLAN	30978042D
13491/16	CONCESION	SEBASTIAN	CANTARERO	OLMO	30477092E
13807/16	DENEGATORIA	MARIA ANGELES	GALDIANO	DEL VILLAR	15863252Z
13814/16	CONCESION	ALBA LUCIA	GIRALDO	MEJIA	45943290P
14163/16	CONCESION	CLAUDIA MIHAELA	STOICESCU		X6633521E
14436/16	CONCESION	MANUEL	PAREJO	CABELLO	30520059W
14452/16	CONCESION	DOLORES	CRUZ	RAMIREZ	30414129X
14509/16	CONCESION	MANUELA	CANTARERO	MARIN	30958116R
14538/16	CONCESION	MANUELA	ABARDONADO	CORTES	14638284A
14578/16	CONCESION	MARIA DE LOS REMEDIOS	GARCIA	GARCIA	45945319J
15086/16	CONCESION	RAFAELA	BERBEL	MIRALLES	80150911M
15092/16	DENEGATORIA	MARIA DEL CARMEN	CAMPOS	FERNANDEZ	30810022G
15144/16	CONCESION	FRANCISCO JAVIER	RAMOS	RODRIGUEZ	44368621B
15178/16	DENEGATORIA	GETA	ION		X8412866H
15277/16	CONCESION	CONCEPCION	ROMERO	SALINAS	30803252L
15294/16	CONCESION	ALEXANDRU	CIURLA		X8334817P
15298/16	CONCESION	MIGUEL	PANTOJA	RISQUEZ	30205866N
15628/16	CONCESION	ANGELICA	BUCATICA		X8451759H
15653/16	CONCESION	LUIS	FERRER	VALDERRAMA	30516981Y
16109/16	CONCESION	SONIA	CASTRO	AGUILERA	26970961B
16353/16	CONCESION	MARIA JESUS	CALVILLO	PEREZ	31002924M
16448/16	CONCESION	DOLORES	CORTES	SUAREZ	34021601R
22451/16	INADMISION	JOSE ANTONIO	PEÑA	PARRAGA	34002570Z
25665/16	INADMISION	ERNESTO	ROBERT	NOGUEROL	38850821A
26179/16	INADMISION	RAFAELA	MERINO	TOMÁS	36562144X
28044/16	INADMISION	YOLANDA	RAMOS	MERINO	30818437R
28634/16	INADMISION	SANDRA	MALDONADO	MORENO	30983779L
28672/16	INADMISION	AGUSTIN	GODOY	RODRIGUEZ	30791955S
28920/16	ACUMULACION	LORENA DECUMA	GUERRA	CUMPLIDO	80164755A
31308/16	INADMISION	Mª DEL CARMEN	GUTIERREZ	MARTINEZ	30811903E
36814/15	EXTINCION	EDUARDO	UREÑA	SANCHEZ	30971278F
40398/15	ARCHIVO	RAFAEL	GONZALEZ	CASTELLON	30467400J
40514/15	CONCESION	ERNESTO	ROBERT	NOGUEROL	38850821A
49878/15	EXTINCION	MARIOARA	BRATU		X5214456B

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 3 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
394-2015-10767	Isaac Roca Sáez	Belicena	Desistimiento
394-2013-7125	Francisco Sánchez Rodríguez	Atarfe	Desistimiento
394-2015-13046	Pamela Rostas	Granada	Desistimiento
394-2012-5060	Eva Santiago Moreno	Benalua	Desistimiento
394-2010-13798	Iolanda Estera Berki	Churriana la Vega	Desistimiento
394-2016-2653	Liguang Xia	Granada	Desistimiento
394-2016-2689	Carola Johana Chumacero Pizo	Granada	Desistimiento
394-2016-3984	Kaddour Moustajab Bouras	Baza	Desistimiento
394-2016-4522	Aziz Chiriti	Motril-Torrenueva	Desistimiento
394-2007-4817	Aziz Ait Blal	Granada	Desistimiento
394-2016-5278	Lhoucine Abidi	Zafarraya	Desistimiento
394-2014-10752	Yuquin Xu	Atarfe	Desistimiento

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 20/16 FLDO.
- Notificada a: Ti Amo Latino Bares, S.L. (Bar Ti Amo).
- NIF: B91482513.
- Último domicilio: Avenida de la Innovación, Local 11-A. 41020-Sevilla.
- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avenida de la Industria, núm. 15, de La Algaba (Sevilla) y titular Depicar España, S.L. (B-91797670), consta autorizado para la actividad de elaboración de productos de la pesca congelados y almacenamiento a temperatura regulada de alimentos de origen animal (sector cárnico), e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con números de asiento 12.15200/SE y 40.20852/SE, para dicha actividad y las de importación de productos de la pesca congelados y almacenamiento y distribución polivalente.

Segundo. Con fecha 13.5.2016 ha sido reflejado en hoja de control oficial que el establecimiento no existe, no hay rótulo, no responden a la puerta ni al teléfono y que un vecino comenta que la empresa cerró hace tiempo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización.

Segundo. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores que se cita.*

Ignorándose el domicilio para practicar notificaciones, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación de Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 21 de julio de 2016 a don Francisco de los Santos Ortiz, en procedimiento de protección de menores con respecto a los menores S.D.L.S.P., A.D.L.S.P., y K.D.L.S.P., conforme a lo que dispone en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la que se ha acordado iniciar el procedimiento de desamparo así como declarar el desamparo provisional, en expedientes de protección de menores 352-2016-1638/1639/1640-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Toneleros, núm. 16, de Dos Hermanas (Sevilla) y titular Congelados y Elaborados Mar-Sierra, S.L. (B-91866723), consta autorizado para la actividad de fabricación de productos de la pesca congelados y preparados de carne y carne picada y para el almacenamiento frigorífico de productos del sector cárnico, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con números de asiento 10.18569/SE y 12.14464/SE.

Segundo. Con fecha 10.8.2016 ha sido reflejado en acta de inspección número 00435, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, que visitado el establecimiento en varias ocasiones se encuentra cerrado y que según propietarios de naves colindantes, carece de actividad desde hace más de dos años.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización.

Segundo. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita.*

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada 48/2/410086281, del expediente sancionador núm. 191/15, incoado a «don Advaldo Carlos Paulino Paulino» con NIF núm. 53932378T, por importe de 601 €, con último domicilio conocido en Macarena Tres Huertas, núm. 19, 6.º A, 41009, de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma.

El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/STC/0026/2009.  
Entidad: La Campana Fábrica de Pan y Picos, S.L.L.  
Acto notificado: Resol. Reintegro.

Expediente: SE/CI/0029/2009.  
Entidad: Centro de Negocios Ecijanos, S.L.L.  
Acto notificado: Resol. Reintegro.

Sevilla, 28 de septiembre de 2016.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Poman Centro Especial de Empleo, S.L.

Representante: Don Eleuterio Fernández Becerril.

Expediente: 2001/2015/S/DGT/141.

Acta número: I412015000094786.

Últimos domicilios a los que se ha intentado notificar: C/ Eduardo Dato, 22, entreplanta-G, 41018-Sevilla, y Avda, de las Ciencias (Edificio Universo) 38, Escalera 2, puerta 9, 41020 Sevilla.

Acto: Notificación recurso de alzada 346/2015, contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales, dictada en el expediente número 2001/2015/S/DGT/141, en relación con el acta de infracción número I412015000094786.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Agricultores Ecológicos, S.A.T.

Expediente: 1667/2014/S/DGT/126.

Último domicilio: Lugar Paraje Cortijo El Cura, s/n. 04250 Pechina (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Bodega Mi Cortijo, S.L.

Expediente: 1263/2014/S/DGT/93.

Último domicilio: Camino El Palmeral, 3, 04638-Mojácar (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L.

Expediente: 725/2016/S/DGT/48.

Último domicilio: Calle Herman Hesse, 5, Pol. Guadalhorce, 29004 Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Zafir Quark, S.L.

Expediente: 1138/2016/S/DGT/60.

Último domicilio: Los Hornos, 1, 23740 Andújar (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Instituto de Formación Dual, S.L.

Expediente: 1070/2016/S/DGT/55.

Último domicilio: Calle Francisco Ponce Cordones, 4, 2.º D, 11520 Rota (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Wakebord H. Barsand'Or, S.L.

Expediente: 1380/2016/S/DGT/67.

Último domicilio: Calle Els Revells, 16, piso bajo, Cala D'Or –Mallorca– 07660 Santanyí (Baleares).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: De Hoteles y Solares Andaluces, S.L.

Expediente: 1909/2016/S/DGT/95.

Último domicilio: Arcipreste González García, 5, 3.º B, 21003 Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Sutradiam Multiservicios, S.L.U.

Expediente: 1054/2016/S/DGT/54.

Último domicilio: Calle Zorzaleña, 22, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del requerimiento de documentación en el expediente de subvención que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la entidad El Colmado del Sur, CIF B21415005, de la resolución de intereses suspensivos del expediente de subvención HU/ESE/02/2008, correspondiente al proyecto denominado «Acuicultura Intermareal», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación Al-Terramar, con CIF G41129115 y relativa al requerimiento, de fecha 29 de agosto de 2016, de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/1/0149, efectuada en el domicilio señalado, sito en Grupo Residencial Santa Isabel, bloque 5B, piso 5 izquierda, 41006, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra 18 de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Profesionales Industriales Electricistas, con CIF G-92110774 y relativa a Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2007/J/0083, efectuada en el primer lugar en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión de subvención, sito en calle Babel, núm. 3-1.º (29006) en Málaga, y, en segundo lugar en otro domicilio conocido de la entidad, sito en calle Martínez Campos, núm. 12, 2.º D (29001) en Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Mujeres para el Desarrollo y el Empleo en Andalucía (AMIDEA), con CIF G91026674, y relativa al Acuerdo de Inicio de Reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0418, efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Arroyo, 70, piso 3.º D, 41008 en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra 18 de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Sánchez Ramade, con CIF G83904888 y relativa a la Resolución de reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0071, efectuada en el domicilio señalado sito en Avenida del Brillante, 136 (14012) en Córdoba, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución del procedimiento de cancelación de la calificación como centro especial de empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-374/CA/CO/HU/MA/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L., y habiéndose de notificar la Resolución de 28 de junio de 2016 de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se resuelve la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Cádiz, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta, 41092 Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados de la Resolución del Procedimiento Administrativo de Reintegro recaída en el expediente que se cita, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose asimismo que para conocer el contenido íntegro de dicho acto, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci núm. 19-B, planta 6 (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Expte. SC/IGS/00109/2011.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a la entidad Sociedad Andaluza de Ortosistas Protesistas SADOP, de la Resolución de Reintegro recaída en el expediente SADOP/2009, correspondiente al proyecto «Experiencia profesional ISPO-1», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado en dicho procedimiento que para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo señalado sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 5.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: Proyecto Euroempleo EUR-284.

Entidad: Consorcio Centro de Formación Técnicas Industriales.

Acto notificado: Resolución Minoración-Liquidación de la ayuda relativa al Proyecto Euroempleo EUR-284 concedida a la entidad Consorcio Centro de Formación Técnicas Industriales.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- La Directora General, María Jesús Moreno Herrerías.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.*

Advertidos errores en el anuncio de notificación de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, referente a la notificación de una Resolución de expediente de reintegro de subvención, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 8 de abril de 2016 (viernes), referente al expediente 8224-AC/2011, de la entidad «Federación Andaluza de Profesionales e Industriales Eléctricos», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En la página 1 del suplemento de notificaciones, donde dice:

«De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible en trámites previos, notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), disponiendo de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la citada Ley 30/92, ante el órgano que lo dictó, o, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo.»

Debe decir:

«De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente habiendo resultado infructuosa la misma, en relación a un trámite correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad que se reseña, la cual podrá comparecer en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por efectuada la notificación y evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo.»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de expediente disciplinario que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Domínguez Carranza, personal laboral adscrito a esta Delegación Territorial.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Territorial se ha dictado Acuerdo de Iniciación del expediente disciplinario de referencia.

Dicho Acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-290A/2015	ACUERDO DE INICIO EXPTE. DE REINTEGRO AL HEREDERO	HEREDEROS DE D. MANUEL GUERRERO EXPÓSITO	27609858Z	GERENA
R-AF-289A/2015	ACUERDO DE INICIO EXPTE. DE REINTEGRO AL HEREDERO	HEREDEROS DE D <sup>a</sup> . FRANCISCA CARRASCO PEÑA	75320445E	LEBRIJA
R-AF-49A/2016	ACUERDO DE INICIO EXPTE. DE REINTEGRO AL HEREDERO	HEREDEROS DE D. MELCHOR MANUEL CLUA	38700413S	FUENTES DE ANDALUCÍA
41-AF-0290/07	RESOLUCIÓN ARCHIVO	FRANCISCA CARMONA CARMONA	28082240E	EL CORONIL
41-AF-0787/09	RESOLUCIÓN ARCHIVO	MANUEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ	31355396W	SEVILLA
41-AF-1079/09	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	M. <sup>a</sup> AUXILIADORA ESPINA BLANCA HEREDERA DE D. FRANCISCO ESPINA ACUÑA	28406408M	RINCÓN DE LA VICTORIA
41-AF-0418/11	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	ANA M. <sup>a</sup> MORILLO RAMOS Y DEMÁS HEREDEROS DE D <sup>a</sup> . JOSEFA RAMOS RUBIÑO	28661250F	DOS HERMANAS
41-AF-1147/11	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	MANUELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y DEMÁS HEREDEROS DE D. MANUEL MORENO SÁNCHEZ	75280353L	ARAHAL
41-AF-0583/12	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	ENCARNACIÓN RUBIO GARCÍA Y DEMÁS HEREDEROS DE D. ANTONIO SERRANO RAMÍREZ	27763208T	ALGÁMITAS
41-AF-0175/07	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	M. <sup>a</sup> CARMEN GODINO BERMÚDEZ Y DEMÁS HEREDEROS DE D <sup>a</sup> . ÁNGELES BERMÚDEZ RODRÍGUEZ	75426327N	ARAHAL
41-AF-0509/10	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	ÁNGELES ALVARIÑO LÓPEZ	278370031Z	DOS HERMANAS
41-AF-0760/11	REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN	VALENTINA PÉREZ PÉREZ	28332804R	SEVILLA

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de vivienda protegida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas, que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas, que se tramitan en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Dichas personas, o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTES	Localidad
41-AP-G-00-2639/07	Requerimiento	LEÓN RAMÍREZ, PILAR	Sevilla
41-AP-E-00-0005/08	Resolución de archivo	SÁNCHEZ SERRANO, DANIEL	Almensilla (Sevilla)

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita, de descalificación de vivienda protegida.*

Expediente núm. 41-DS-0151/16.

«Requerimiento expediente núm. 151/16, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña Coral Parreño Mateos, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de esta publicación presente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla: Documentación acreditativa de haber residido en la vivienda de forma habitual y permanente durante los cinco años anteriores a la solicitud de descalificación (certificado histórico de empadronamiento/certificado histórico de domicilio fiscal), advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistida de su petición.»

Sevilla, 28 de septiembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO/PLAZO	SOLICITANTE	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-TV-0929/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	M. <sup>a</sup> CARMEN GARCÍA PASTOR	75381851H	VALENCIA
41-TV-0943/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	FRANCICO JOSÉ GALÁN HERRERA	07232585M	SEVILLA

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, en procedimiento de visado de contratos de compraventa/adjudicación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar la resolución de desistimiento, declarando concluso el procedimiento iniciado y el archivo de los expedientes.*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar las resoluciones de varias fechas emitidas por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, resolviendo aceptar el desistimiento relativo a los expedientes abajo relacionados, y declarar conclusos los procedimientos iniciados y el archivo de los expedientes, a instancia de la Administración Concursal de la Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, amparados en sendas promociones de la citada Fundación, sitas en Sevilla, Parc. MC-3.2 Plan Sectorización del SUNP. AE-1 Finca 9.334 (41-PO-E-00-0024/07) y Parc. MC-2.1 Plan Sectorización del SUNP. AE-A Finca 9.326 (41-PO-E-00-0025/07).

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

- Doña María Romero Simón. 41-AP-E-00-0987/09.
- Doña María José Fuentes Romero. 41-AP-E-00-1078/09.
- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Carrasco Ramos. 41-AP-E-00-2337/10.
- Don Carmelo Rubio Benítez. 41-AP-E-00-0726/09.
- Doña Cristina Escobar Rosa. 41-AP-E-00-0060/11.
- Don Eduardo Guzmán García. 41-AP-E-00-0708/09.
- Doña Waleska Jiménez Barea. 41-AP-E-00-1500/09.
- Don Javier Escaño Campos. 41-AP-E-00-0745/09.
- Don José Ignacio Pascual Pordomingo. 41-AP-E-00-1016/09.
- Don Francisco Javier Díaz Carrascal. 41-AP-E-00-1066/09.
- Doña Ana María Jiménez Salgado. 41-AP-E-00-0740/09.
- Don Carlos Antonio García Serrano. 41-AP-E-00-0838/09.
- Doña M.<sup>a</sup> Deseada de Jaime Campos. 41-AP-E-00-2339/10.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: SE-00512/2016 Matrícula: 3196HSS Titular: RENERGICA NATURAL, S.L. Nif/Cif: B90069444 Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ KM 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 580 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CONTENEDORES.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: SE-00684/2016 Matrícula: 3196HSS Titular: RENERGICA NATURAL S L Nif/Cif: B90069444 Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 580 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/09/2013. TRANSPORTA CONTENEDORES.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-01541/2016 Matrícula: 1642FYS Titular: BENITEZ SAQUETE RAFAEL Nif/Cif: 28489137A Domicilio: CL CARTEROS N° 4 7° C Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2016 Vía: SE40 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COMIDA.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-01560/2016 Matrícula: 1883CTW Titular: FRIO-OSUNA, SLL Nif/Cif: B91171538 Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION S/N Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2016 Vía: A407 Punto kilométrico: 39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA PALMA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTANDO NARANJA.- CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES POR NO VISAR.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: SE-01561/2016 Matrícula: B 004985MW Titular: MARTINEZ MOLINA LAUREANO Nif/Cif: 53028394P Domicilio: RAMBLA NOVA 93 BJ B Co Postal: 08100 Municipio: MOLLET DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2016 Vía: A407 Punto kilométrico: 38,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA FUENTES DE ANDALUCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 6 CABALLOS PROPIEDAD DE CASTELLAR HORSES CON NIF.-P65595142.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-01570/2016 Matrícula: 2898DGD Titular: GALLARDO REYES JOSE RAMON Nif/Cif: 75412947H Domicilio: CL MIGUEL HERNANDEZ 5 Co Postal: 41657 Municipio: CORRALES (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORRALES (LOS) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. NO ACREDITA QUE PUEDA EXIMIRSE DE LA MISMA EN RELACION ARTICULO 102.2 LOTT AL TRATARSE DE UN VEHICULO DE -3500 KGS, NO ACREDITA RELACION CARGA QUE TRANSPORTA (MATERIAL MONTAJE CASETAS) CON TITULAR VEHICULO, ASI COMO RELACION LABORAL CON EL TITULAR VEHICULO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-01573/2016 Matrícula: 2558JDJ Titular: ENERGIAS MEDIOAMBIENTALES DE PINILLA TRASMONTA SL Nif/Cif: U87084349 Domicilio: CL LAS FABRICAS 29 Co Postal: 28923 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2016 Vía: A8028 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

<p>Expediente: SE-01636/2016 Matrícula: 1136FNX Titular: OPERADOR DE TRANSPORTES, YOLTRANS SL Nif/Cif: B73619942 Domicilio: CL CARRIL TORRE DE LOS AMORES 23 Co Postal: 30570 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHICULO.- Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: SE-01638/2016 Matrícula: 7666DFJ Titular: EMSE EXPORT SL Nif/Cif: B04726097 Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA N° 146 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS.- Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-01642/2016 Matrícula: 7666DFJ Titular: EMSE EXPORT SL Nif/Cif: B04726097 Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚM. 146 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN LA EMPRESA DESDE EL DIA 02-03-2016. HACIENDO UNA ACTIVIDAD DISTINTA A LA DE CONDUCTOR. NO PORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE JORNADAS ANTERIORES, SOLO LLEVA HOJA DE REGISTRO DEL DIA EN CURSO.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01674/2016 Matrícula: 2002CDD Titular: YESOS GARCIA ,S.L. Nif/Cif: B28389914 Domicilio: CTRA TORRELAGUNA A PATONES S/N Co Postal: 28180 Municipio: TORRELAGUNA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 464,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUISIANA (LA) HASTA ECIIJA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LAS HOJAS REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22.02, AL 17-03-2016 AMBOS INCLUSIVE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01678/2016 Matrícula: Titular: PEREZ ALVAREZ OSCAR Nif/Cif: 14317956L Domicilio: CL ALEGRIA SAN BARTOLOME N° 3 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2016 Vía: A8028 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 1603JLG.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-01688/2016 Matrícula: SE007085DB Titular: GANADOS LUNAR S L Nif/Cif: B41964073 Domicilio: CTRA LA ALGABA KM 3 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2016 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMAS HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:00 HORAS, ENTRE LAS 08:00 HORAS DE FECHA 11/03/2016 Y LAS 15:30 HORAS DE FECHA 11/03/2016, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.- Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-01706/2016 Matrícula: 2744FPH Titular: TRANS-MECESUR SL Nif/Cif: B91874933 Domicilio: CL JARDINES DE LOS POETAS 3 Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2016 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:26 HORAS DE FECHA 29/03/16 Y LAS 18:26 HORAS DE FECHA 30/03/16 DESCANSO REALIZADO 7:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:32 HORAS DE FECHA 30/03/16 Y LAS 18:26 HORAS DE FECHA 30/03/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. TRANSPORTA FRUTA Y VERDURA.- Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 26/16 de la Junta Arbitral, instado por Logística y Transporte Friosol, S.L. contra Transportes Juan López Talens, S.L., con domicilio en Algemesí (Valencia), C/ Sant Ignasi de Loiola, núm. 18, código postal 46680, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Transportes Juan López Talens, S.L., que, con fecha 20 de septiembre de 2016, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Logística y Transporte Friosol, S.L. contra Transportes Juan López Talens, S.L.

Se comunica a Transportes Juan López Talens, S.L. que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando Propuesta de Liquidación en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Algarrobillo Residencial, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Secretaría General se ha redactado Propuesta de Liquidación de gastos en el procedimiento administrativo con referencia 03/16G.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, de 14 de julio de 2016, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiaria: Turing Activa, S.L.

Expediente: ITPEXP10 TU1801 2010/89.

Objeto subvención: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas y web.

Acto: Resolución de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 5.950 euros, fue concedida a la entidad Turing Activa, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de las solicitudes en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido los domicilios de los interesados.*

Examinadas las solicitudes para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocidos los domicilios de los interesados que figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### Solicitantes que se citan

Interesado: Don Abdelaziz Sbahi.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.  
Código solicitud: CTC-2016102705.

Interesada: Doña María Teresa Vidal Mediavilla.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.  
Código solicitud: CTC-2016112428.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Arnal, S.L.».*

Resolución de 28 de septiembre de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Viajes Arnal, S.L., que actúa con la denominación comercial «Arnal».

Código identificativo: AN-110073-2.

Domicilio: Estación Marítima, L-21. Algeciras (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Viatours».*

Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Viatours».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Virginia Burgos Ruiz, que actúa con la denominación comercial «Viajes Viatours».

Código identificativo: AN-146089-2.

Domicilio: Avenida Manuel Reina, 79. Puente Genil (Córdoba).

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Ecomar, S.A., que actúa con la denominación comercial «Ecomar».

Código identificativo: AN-180021-2.

Domicilio social: Plaza Mariana Pineda. Edificio Cervantes, s/n, Granada.

Denominación: Viajes Tursan, S.L., que actúa con la denominación comercial «Santur Travels».

Código identificativo: AN-180861-2.

Domicilio social: C/ Francisco Ginés de los Ríos, 1, La Zubia (Granada).

Denominación: Viajes Adaptados, S.L., que actúa con la denominación comercial «Outlet Viajes Granada».

Código identificativo: AN-185073-2.

Domicilio social: C/ Azorín, 3, Granada.

Persona física: Valeria Tittarelli López, que actúa con la denominación comercial «Valti Viajes, Valeria Tittarelli».

Código identificativo: AN-183005-2.

Domicilio social: C/ San Antón, 2, local 4, Granada.

Denominación: Viajes del Poniente Granadino 2008, S.L., que actúa con la denominación comercial «Punto Viajero».

Código identificativo: AN-181788-2.

Domicilio social: C/ Camino de Ronda, 91, local bajo, Granada.

Persona física: José Carlos Mingoarranz Olivares, que actúa con la denominación comercial «Animalsviajes.com».

Código identificativo: AN-236199-2.

Domicilio social: C/ Federico de Mendizábal, 3, Jaén.

Denominación: Travel Dos Servirapid, S.A., que actúa con la denominación comercial «Travel Dos».

Código identificativo: AN-410304-2.

Domicilio social: C/ Génova, 6, Sevilla.

Persona física: M.<sup>a</sup> Suyapa López Valladares, que actúa con la denominación comercial «Viajes Perseo».

Código identificativo: AN-186053-2.

Domicilio social: Paseo de Recogidas, 1, Granada.

Denominación: Viajes Reyes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Oceanic».  
Código identificativo: AN-216090-2.  
Domicilio social: Avenida Andalucía, 55, Lepe (Huelva).

Persona física: María Zambrano Guerra, que actúa con la denominación comercial «Tomaviajes».  
Código identificativo: AN-416060-2.  
Domicilio social: C/ Carlos Méndez, 24, bloque B, El Viso del Alcor (Sevilla).

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Delunademiel.es».*

Resolución de 28 de septiembre de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Sara Alonso García, que actúa con la denominación comercial «Delunademiel.es».

Código identificativo: AN-296590-2.

Domicilio: C/ Martínez Maldonado, 79, bajo. Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Natal, S.L.».*

Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Natal, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes Natal, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Natal».

Código Identificativo: AN-141103-2.

Domicilio: Avenida Arroyo del Moro, 12. Córdoba.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/017/2016, incoado contra Feona Louise Gray, con NIE X7395903T, titular del establecimiento denominado Vivienda Turística de Alojamiento Rural Cortijo La Palmera, sito en diseminado Cortijo Romero, s/n, de la localidad de Órgiva (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 70.5, 70.7, 71.7 y 71.23 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta; con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 5 de octubre de 2016.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/016/2016, incoado contra Andrew Gilbert Robertson, con NIE X5735092L, titular del establecimiento denominado Vivienda Turística de Alojamiento Rural Casa los Llanos, sito en Carretera de Tijola, s/n, de la localidad de Órgiva (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 70.5, 70.7, 71.7 y 71.23 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta; con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 5 de octubre de 2016.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-025/16, incoado a don Jorge Guerra Hueso, con último domicilio conocido en C/ Río Aguas, 10, C.P. 29646, Las Lagunas de Mijas (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Don Jorge Guerra Hueso.

NIF/NIE: 78986712-C.

Expte.: MA-025/16.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-025/16.

Málaga, 30 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Fernández Mullor.

NIF/CIF: 29083144N.

Domicilio: C/ Huerta, núm. 34, 18327 Láchar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/422/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 25.9.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Nicusor Sandu.

NIF/CIF: X9303997Z.

Domicilio: C/ Cañada, núm. 60, 29530 Alameda (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/185/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 4.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Puente Gómez.

NIF/CIF: 74619134G.

Domicilio: C/ Almendros, núm. 6, C.P. 18160, Güéjar-Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A.GR/0378/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.8.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Tarik Chahba.

NIF/CIF: Y1646458W.

Domicilio: C/ Paraje Cuatro Vientos 249 (135), C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M.GR/0315/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 4.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, relativo al «Plan Especial y de Seguridad Industrial (PEYSI) en el área de la Bahía de Algeciras sobre el área del Complejo Petroquímico del Grupo CEPSA» promovido por el Ayuntamiento de San Roque, en su término municipal, provincia de Cádiz. (PP. 2177/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al «Plan Especial y de Seguridad Industrial (PEYSI) en el área de la bahía de Algeciras sobre el área del Complejo Petroquímico del Grupo CEPSA» promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, en su término municipal, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E.- 04/16) que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al «Plan Especial y de Seguridad Industrial (PEYSI) en el área de la bahía de Algeciras sobre el área del Complejo Petroquímico del Grupo CEPSA» promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, en su término municipal, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E.- 04/16).

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cádiz, 8 de septiembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lantejuela, provincia de Sevilla. (PP. 2280/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/434/2014/N.

Actividad: Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Titular: Reciclajes Saavedra, S.L.

Emplazamiento: C/ Manuel de Falla, 3 (Pol. Ind. La Fuentecilla).

Municipio: Lantejuela (Sevilla).

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre trámite de información pública relativo a la solicitud de concesión de aguas superficiales que se cita, en los términos municipales de Vélez-Málaga, Viñuela y Canillas de Aceituno (Málaga). (PP. 684/2016).*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se procede a dar publicidad a la solicitud de concesión de aguas superficiales cuyas características se indican a continuación.

Expediente 2011ZRG001902MA (MA-56538).  
Asunto: Concesión de aguas reguladas del Plan Coordinado Guaro.  
Interesado: Comunidad de Regantes El Túnel.  
Destino del aprovechamiento: Riego.  
Situación: Plan Coordinado del Guaro.  
Superficie: 20,67 ha.  
Términos municipales: Vélez-Málaga, Viñuela y Canillas de Aceituno.  
Provincia: Málaga.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico, sita en el paseo de Reding, núm. 20, 1.ª planta, Málaga, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 707/2016).*

(Expediente núm. 2008SCA003156HU, ref. local: 19509).

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años al Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L., para uso riego, del embalse de Olivargas, de los términos municipales de Calañas y El Cerro de Andévalo (Huelva), con un volumen máximo anual de 3.324.794,25 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es) «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 1 de abril de 2016.- La Delegada, Rocio Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2258/2016).*

Núm. Expte.: AAU/HU/012/16.

Ubicación: En el término municipal de Moguer (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Proyecto de Legalización de Línea Aérea de Media Tensión y 2 C.T. de 100 KVA para suministro a Finca Agrícola en Finca “La Angorrilla”, en el Término Municipal de Moguer (Huelva)». (AAU/HU/012/16).

Huelva, 20 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), para dar publicidad de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir, en propiedad, 2 plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (PP. 2368/2016).*

Que mediante resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil de fecha 30 de mayo de 2016 se aprobaron las bases de las pruebas selectivas de 2 plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, que aparecen publicadas en el BOP de Jaén núm. 127, de 5 de julio de 2016, y que se pueden obtener en la dirección electrónica siguiente: <http://dipujaen.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Torreperogil, 29 de septiembre de 2016.- El Alcalde Presidente, José Ruiz Villar.